

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



S
Q
+

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**CONCURSO PÚBLICO N°
003-2025-PRONIS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**SUPERVISION DEL PLAN CONTIGENCIA Y OBRA
PRINCIPAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL DE APOYO CELENDIN, DISTRITO DE
CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO
DE CAJAMARCA” CON CUI 2534855**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

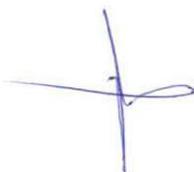
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

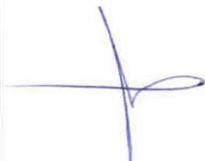
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS
RUC N° : 20601765226
Domicilio legal : AV FAUSTINO SANCHEZ CARRION N° 465 (PISO 15),
DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA
Teléfono: : 611 – 8181
Correo electrónico: : uaf259@pronis.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISION DEL PLAN CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN, DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI 2534855**

ITEM	SUB ITEM	DENOMINACION
PAQUETE	1	SUPERVISION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN, DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI 2534855.
	2	SUPERVISION DEL PLAN DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN, DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI 2534855.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 16,242,193.78 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTOS NOVENTA Y TRES CON 78/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 16,242,193.78	S/ 14,617,974.41	S/ 17,866,413.15

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

5.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	SUB TOTAL COTIZACION
Supervisión de obra de contingencia	240	DÍAS	S/ 16,121.16271	S/ 3,869,079.05
Liquidación de obra de contingencia				S/ 74,180.05
				S/ 3,943,259.10

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	SUB TOTAL COTIZACION
Supervisión de obra principal	730	DÍAS	S/ 16,731.68251	S/ 12,214,128.23
Liquidación de obra de principal				S/ 84,806.45
				S/ 12,298,934.68

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 06-2025-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 23 de enero del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixto de Tarifas⁶ y Suma Alzada. El Sistema de Tarifas es para la supervisión y el sistema de suma alzada para la liquidación, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

⁶ De acuerdo con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. No. 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. No. 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de UN MIL NOVENTA (1090) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO TOTAL (DÍAS CALENDARIOS)		
	ETAPA I: SUPERVISIÓN	ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO
SUPERVISIÓN DEL SALDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA	240 d.c.	60 d.c.	300 d.c.
SUPERVISIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL	730 d.c.	60 d.c.	790 d.c.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

- Pagar en : Caja de la Entidad, ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 (Piso 15), distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima
- Recoger en : Sub Unidad de Logística, ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 (Piso 15), distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Importante

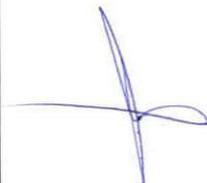
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ley N° 29946, Ley de Contrato de Seguro, las normas de aplicación supletoria y las disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 244-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 035-2014-SA, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil Peruano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01.
- Resolución Ministerial N° 970-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 038-MINSA/DGSP-V.01.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- Estructura de costos de la oferta económica.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.
- o) Dirección electrónica (correo) para notificaciones electrónicas o virtuales.
- p) Designar a una persona con quien se realizará las coordinaciones para requerimientos contractuales (facturas, seguimiento de documentos, presentación de documentos, etc.), para ello deben consignar sus datos completos y número de contacto (número de celular y teléfono fijo).

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 (Piso 13), distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

2.6. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

Etapa I

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones ¹⁷ mensuales), SEGÚN TARIFAS.

Etapa II

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la administración del contrato, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargos de entrega del Informe Inicial, Informe Mensual, Valorización de Obra, Informes Quincenales y/u otros entregables que correspondan de acuerdo con cada etapa del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del PRONIS, sito en el Piso 13 de la Av. Faustino Sánchez Carrión 465, distrito Magdalena del Mar 15076, Provincia y departamento de Lima.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

$$P_r = \left[P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[\frac{A}{C} \times P_o \right]$$

Donde:

- Pr = Monto de Valorización Reajustada.
- Po = Monto de Valorización a la fecha del Valor Referencial.
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial.
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.
- A = Adelanto en efectivo entregado.
- C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo

¹⁷ Las valorizaciones de LA SUPERVISIÓN serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales y fichas quincenales, correspondientes a los meses valorizados.

otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto Directo.

Las valorizaciones de El Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a El Supervisor se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.



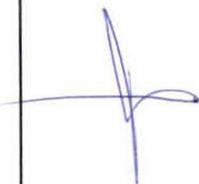
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA COMO ANEXO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS LOS TERMINOS DE REFERENCIA



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<u>Requisitos:</u>		
	SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL		
	Título profesional del personal clave requerido como:		
	Cargo	Profesión	CANT.
	Gerente de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	01
	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	02
	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	01
	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	01
	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	01
	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero de Telecomunicaciones	01
	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables	01
	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	01
	Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico.	01
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Biomédico	01
	Pre Instalación de Equipamiento Hospitalario.	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Biomédico	01
	Especialista en Control de Calidad	Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o	01

	ingeniero de Materiales	
Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
Coordinador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL

<i>Plantel Profesional Clave</i>			
Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.
Gerente de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Gerente de Supervisión, Residente, Gerente de Obra, Director de Obra, Gerente de Proyecto, Supervisor Residente.	01
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de	01

			Calidad.	
	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o especialista estructuralista	01
	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Arquitecto.	02
	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Sanitario y conexiones domiciliarias.	01
	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura habiendo	01

8

gen

X

			laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	
	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	01
	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero de Telecomunicaciones	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	01
	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o	01

[Handwritten signature]

		naturales renovables	Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	
	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01
	Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico.	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y geotecnia.	01

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Biomédico	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
Pre Instalación de Equipamiento Hospitalario.	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Biomédico	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o ingeniero de Materiales	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Control de calidad y/o calidad y/o Gestión de la calidad y/o Jefe de laboratorio y Control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos.	01
Especialista de Costos,	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de	01

	Metrados y Valorizaciones		experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y Liquidaciones y/o costos y presupuestos y/o Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.	
	Coordinador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Modelamiento BIM y/o BIM.	01

Se considerará obra similar a Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)¹⁸, tales como hospitales y/o institutos de Salud y/o Policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a la categoría II-1¹⁹

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

¹⁸ No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

¹⁹ Norma técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimiento de Salud.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		Item	Descripción	Cantidad	01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	01	02	Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma	01
Item	Descripción	Cantidad									
01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	01									
02	Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma	01									
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11,901,622.59 (Once Millones novecientos un mil seiscientos veintidós mil 59/100 soles), en la supervisión de consultoría de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del compromiso de pago, según corresponda.</p> <p><u>Servicios de Consultoría de obras similares:</u></p> <p>Se considerará servicio de consultoría de obras similares a: Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)²⁰, tales como hospitales y/o institutos de Salud y/o Policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a la categoría II-1²¹</p> <p>Se precisa que, para la acreditación de la experiencia de establecimiento de Salud, igual o superior a la Categoría II-1 adquirida en territorio nacional y/o en el extranjero, deber acreditar las UPSS mínimas que se encuentran en la Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimientos de Salud, para que puedan ser validados.</p> <p>Se precisa que las consultorías independientemente de su denominación serán aceptadas en la definición de consultorías de obras similares siempre y cuando el objeto contractual corresponda a la supervisión de ejecución de obras similares de ser el caso.</p> <p>En los casos que la denominación sea diferente al término "Supervisión de Obras" se tomará como equivalente, siempre y cuando se sustente con documentos probatorios, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares, así como la equivalencia de dichos términos con lo requerido en el procedimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²².</p>										

²⁰ No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

²¹ Norma técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimiento de Salud.

²² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

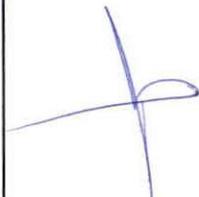
Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)
EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIA DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 1.0²⁴ vez el valor referencial: 70.00 puntos</p> <p>M \geq 0.75 veces el valor referencial y < 1.0 vez el valor referencial: 50.00 puntos</p> <p>M > 0.5²⁵ veces el valor referencial y < 0.75 veces el valor referencial: 30.00 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de trabajo para la ejecución del servicio el que contendrá</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30.00 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

²³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>los siguientes rubros como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de actividades previas, durante y final de los servicios. • Utilización de recursos (Personal y Equipos) • Matriz de asignación de responsabilidades del personal propuesto. • Programación CPM, Gantt del desarrollo del servicio. <p>2. Cuadro de Gestión de Recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de gestión de personal en las fases previo, al inicio, durante y en la liquidación de la ejecución de la obra. • Cuadro de gestión de materiales en las fases previo, al inicio, durante y en la liquidación de la ejecución de la obra. • Cuadro de gestión de equipos en las fases previo, al inicio, durante y en la liquidación de la ejecución de la obra. <p>3. Control de calidad de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables para la calidad de la obra. • Hitos que serán empleados en la presente consultoría. • Métodos aplicar para el control de calidad. • Flujograma en base a todo lo descrito <p>4. Control de plazo de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables para el control de plazo de la obra. • Hitos que serán empleados en la presente consultoría. • Métodos aplicar para el control de plazo de la obra. • Flujograma en base a todo lo descrito. <p>5. Control Económico de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables para el control económico de la obra. • Hitos que serán empleados en la presente consultoría. • Fuentes en la cual se basaría su control, implementación y su verificación. • Métodos aplicar para el control económico de la obra. <p>6. Control de Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables para el control de seguridad. • Hitos que serán empleados en la presente consultoría. • Métodos aplicar para el control de seguridad e identificación de los mayores riesgos potenciales de la obra. <p>7. Acciones de control de medio ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables para el control de medio ambiente. • Medidas de control de medio ambiente. • Métodos aplicar para el control de medio ambiente. • Flujograma en base a todo lo descrito. • <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A

193 del Reglamento. ³⁰	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

³⁰ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibidem.

³⁶ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁴⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

⁴⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

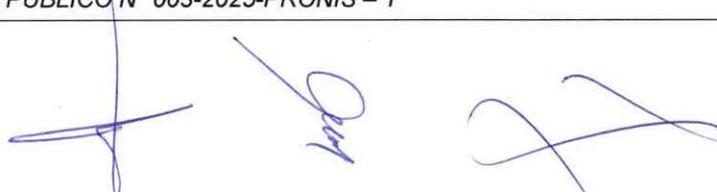
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

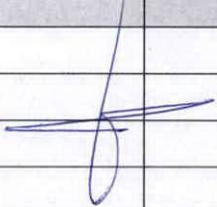
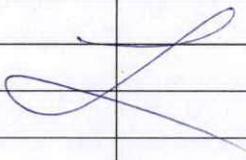
⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS
 CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS – 1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

NO APLICA

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

NO APLICA

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025-PRONIS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A) EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SUPERVISIÓN DEL PLAN CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDÍN, DISTRITO DE CELENDÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI 2534855.

1.2 ÁREA USUARIA

Unidad de Obras del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

1.3 FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS con el objeto de cumplir con la meta física de obra y cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad a EL SUPERVISOR de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por El Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

De esta manera la construcción del Hospital de Apoyo Celendín, contribuye a mejorar la capacidad y calidad de atención en el distrito de Celendín; por lo que es necesaria la supervisión de la construcción del mismo.

Del Plan de Contingencia:

El Programa Médico arquitectónico para el Plan de Contingencia del Hospital de Celendín, está determinado por la oferta actual de Salud, considerando el equipamiento médico operativo y los requerimientos del cuerpo Médico.

El plan de contingencia del Hospital de Apoyo Celendín ha sido determinado con siguientes unidades de servicio:

UPSS CONSULTA EXTERNA
UPSS EMERGENCIA
UPSS CENTRO OBSTETRICO
UPSS HOSPITALIZACIÓN
UPSS PATOLOGÍA CLINICA
UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I
UPSS FARMACIA
UPS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
UPSS GESTION DE LA INFORMACIÓN
UPS SERVICIOS GENERALES

De la obra principal:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el Programa Arquitectónico (PA) del nuevo Hospital de Apoyo Celendín, se determina la asignación de recursos físicos (Infraestructura) para cada uno de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades de Productoras de Servicios (UPS) que contará el nuevo establecimiento. Esto en base al Programe Médico Funcional (PMF) del P.I.P.

En el PA se consideran la siguiente cartera de servicios:

Table with 12 rows listing services for ZONIFICACIÓN NIVEL 01, including UPSS NUTRICIÓN Y DIETETICA, UPSS CASA DE FUERZA, etc.

Table with 14 rows listing services for ZONIFICACION NIVEL 02, including UPS CONSULTA EXTERNA ADMISION, UPS CASA DE FUERZA, etc.

Table with 6 rows listing services for ZONIFICACION NIVEL 03, including UPSS CONSULTA EXTERNA, UPSS CASA DE FUERZA, etc.

Table with 8 rows listing services for ZONIFICACION NIVEL 04, including UPSS CONSULTA EXTERNA, UPS CASA DE FUERZA, etc.

Table with 2 rows listing services for ZONIFICACION NIVEL 05, including UPSS HOSPITALIZACIÓN.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

✓ UPSS RESIDENCIA PERSONAL
✓ UPS CASA DE FUERZA
✓ UPSS GESTION DE LA INFORMACIÓN
✓ UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

El Hospital de Apoyo Celendín está proyectado para una categoría II-1

2. OBJETIVO

El objetivo del proyecto es el mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios del Hospital de Apoyo Celendín, para brindar atención integral a la población de Celendín, con una propuesta arquitectónica coherente y satisfactoria, enmarcada en el contexto urbano y cultural, así como a las Normas Técnicas del Ministerio de Salud (MINSA) y Reglamento Nacional de Edificaciones.

Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DEL DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Ubicación de la obra:		
Distrito	:	CELENDIN
Provincia	:	CELENDIN
Departamento	:	CAJAMARCA
Región	:	CAJAMARCA
Nombre del PIP o Inversión	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN DEL DISTRITO DE CELENDIN PROVINCIA DE CELENDIN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Código del PIP	:	2534855
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Perfil Aprobado
Fecha de declaración de viabilidad	:	18 de noviembre del 2021
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVO N°25-2024 25-GR.CAJ/PROREGION/DE
Fecha de aprobación	:	08 de abril de 2024
Aprobación de Presupuesto Modificado y Desagregado de Costos	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°93-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE; de fecha 18 de setiembre de 2024 RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°148-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE; 27 de diciembre de 2024



3. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2024.
- Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, fue modificada y entro en vigencia a partir del 30 de enero de 2019 mediante Decreto Legislativo N°1444 y el 13 de marzo del 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano el D.S. N°082-2019-EF mediante el cual se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01.
Resolución Ministerial N° 970-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 038-MINSA/DGSP-V.01.

4. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS

Table with 3 columns: ITEM, SUB ITEM, DENOMINACIÓN DE SUB ITEM. Row 1: 'Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Celendín...' with sub-item 1.1 'SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA'. Row 2: same item with sub-item 1.2 'SUPERVISIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL'.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO – SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA

5.1. Nombre del Proyecto

Supervisión de Contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE CELENDÍN, DISTRITO DE CELENDÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2534855.

5.2. Ubicación

El terreno se encuentra ubicado en el Distrito de Celendín, Provincia de Celendín, Departamento Cajamarca.

El acceso al terreno se puede hacer por vía peatonal o vehicular desde el Jr. Bolognesi está ubicada en Celendín Mz 126- lote 01, distrito de Celendín, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.



Ubicación del terreno en la localidad de Celendín



5.3. Disponibilidad de Servicios Básicos



Servicio eléctrico. - La cobertura de energía eléctrica se encuentra a cargo de la empresa Hidrandina. Actualmente se observan postes de alumbrado público y suministro de energía eléctrica para la población del distrito.

Agua. - El servicio de agua es administrado por EPS SEDACAJ S.A.C quien contabiliza la cantidad de conexiones domiciliarias y el consumo, por lo que, la tarifa es dependiendo del consumo que se realiza en cada edificación.

Desagüe. - El servicio de desagüe es administrado por EPS SEDACAJ S.A.C que contabiliza la cantidad de conexiones domiciliarias. El drenaje de lluvia también se deriva a la red de desagüe, por lo que, no existe un sistema diferenciado de aguas pluviales de aguas servidas que pueda generar un ahorro en el riego de áreas verdes en el distrito.

5.4. Descripción del Proyecto Arquitectónico – Plan de Contingencia

El área de terreno a ocupar para el plan de contingencia, es el total existente asignado, con uso para las edificaciones y áreas libres.

En las condiciones y requerimientos del estudio de inversiones, el objetivo primordial es dar continuidad al funcionamiento y prestación de los servicios de salud.

Para la infraestructura de la contingencia del hospital corresponde realizar el acondicionamiento y remodelación de 02 módulos existentes, para luego bajo estas condicionantes adaptar una distribución de las diferentes unidades asistenciales y sus ambientes, la relación de estas unidades con los otros servicios en los módulos que serán construidos, todas estas nuevas construcciones serán con sistemas de tabiques secos (Drywall).

La distribución propuesta es la optimización de la relación funcional de los ambientes en la UPSS y de estas con otros servicios.

El planteamiento de la organización del nuevo hospital, está basado en el programa Médico Arquitectónico – PMA.

a) Sistema Terrestre (Carretero)

Ruta : Cajamarca/Celendín
Distancia : 139 km. por carretera
Tiempo de Viaje : 2 horas

GEOREFERENCIA: 2625 metros de altitud en el valle alto andino de la cordillera occidental andina del norte del Perú

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO: *Certificado Literal – Centro Poblado de Celendín (P32000547)*
Fecha de emisión: 09/09/2022
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo

5.5. Zonificación

La propuesta del proyecto de contingencia, agrupa funcionalmente las diversas áreas y ambientes indicados en el Programa Arquitectónico, según el estudio del proyecto de inversión, corresponde realizar diferentes actividades previas a la construcción, como es la demolición del bloque C, de las veredas y las losas en áreas donde serán ubicadas las ampliaciones.

En el proyecto serán consideradas nuevas edificaciones en el sistema DRYWALL, como son las unidades prestacionales de los bloques A, B, F, G, serán acondicionadas y remodeladas para las unidades funcionales indicadas en el perfil. El bloque D y E, están consideradas como ampliaciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

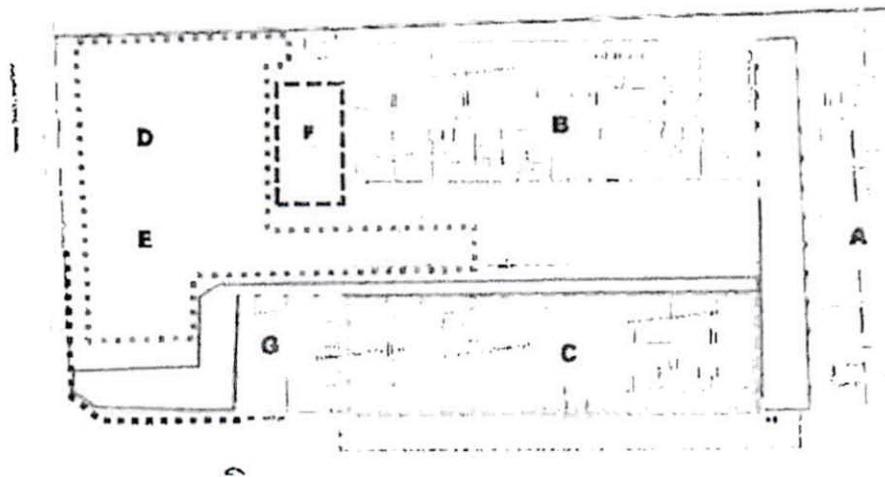
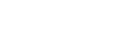


Ilustración 5: Esquema de situación actual e intervención territorial

-  Infraestructura material rustico, demolición para el acondicionamiento de ambientes con sistema prefabricado.
-  Infraestructura existente (material pre fabricado ejecutado en el 2021).
-  Demolición de veredas y áreas exteriores
-  Demolición de cerco existente.
-  Ampliación de infraestructura (construcción nueva con material pre fabricado).
-  Acondicionamiento y remodelación



5.6. Programa Médico Arquitectónico

El Programa Médico arquitectónico para Plan de Contingencia del Hospital de Celendín, está determinado por la oferta actual del establecimiento de Salud, considerando el equipamiento médico operativo y los requerimientos del cuerpo Médico.

- UPSS CONSULTA EXTERNA
- UPSS EMERGENCIA
- UPSS CENTRO OBSTETRICO
- UPSS HOSPITALIZACION
- UPSS PATOLOGIA CLINICA
- UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
- UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I
- UPSS FARMACIA
- UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION
- UPSS GESTION DE LA INFORMACION
- UPS SERVICIOS GENERALES

*** LAS UPS Y SUS ÁREAS SE DESARROLLAN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

HOSPITAL CELENDIN - CONTINGENCIA							
CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS							
ITEM	UNIDAD DE SERVICIO DE SALUD	PMA APROBADO			PMA RESULTANTE		
		Area Neta	C/M	Area Total	Area Neta	C/M	Area Total
			35.00%			35.00%	
1	UPSS CONSULTA EXTERNA	224.00	89.60	313.60	304.32	71.38	375.70
2	UPSS EMERGENCIAS	155.00	54.25	209.25	169.70	106.66	276.36
3	UPSS CENTRO OBSTETRICO	137.00	54.80	191.80	148.18	27.79	175.97
4	UPSS HOSPITALIZACION	243.00	97.20	340.20	346.77	100.52	447.29
5	UPSS PATOLOGIA CLINICA	48.00	16.80	64.80	83.92	35.46	119.38
6	UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	72.50	29.00	101.50	90.78	62.55	153.33
7	UPSS HEMOTERAPIA	40.00	14.00	54.00	50.13	17.29	67.42
8	UPSS FARMACIA	48.00	19.20	67.20	38.75	4.07	42.82
9	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	41.50	14.53	56.03	35.67	5.45	41.12
10	UPSS GESTION DE LA INFORMACION	21.00	8.40	29.40	38.06	24.50	62.56
11	UPS TRANSPORTE	29.00	12.20	41.20	7.12	1.16	8.28
12	UPS CASA DE FUERZA	63.00	12.20	75.20	91.82	2.31	94.13
13	UPS CADENA DE FRIO	20.00	12.20	32.20	0.00	0.00	12.54
14	UPS CENTRAL DE GASES	15.00	12.20	27.20	7.55	1.28	8.83
15	UPS ALMACEN	24.00	12.20	36.20	32.08	19.51	51.59
16	UPS SALUD AMBIENTAL	32.00	12.20	44.20	21.66	2.74	24.40
17	UPS SEGURIDAD	12.00	4.80	16.80	11.61	3.57	15.18
AREA TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO		1225.00	475.78	1700.78	1478.12	486.24	1976.90
AREA TOTAL DE SERVICIOS				1700.78			1976.90
AREA TOTAL DE CIRCULACIONES CONEXIÓN ENTRE UPSS							192.85
AREA TOTAL CONSTRUIDA				1700.78			2,169.75

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO – SUPERVISIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL

6.1. Nombre del Proyecto

Supervisión de la Obra Principal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE CELENDÍN, DISTRITO DE CELENDÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2534855.

6.2. Ubicación del terreno

El terreno se encuentra ubicado en el Distrito Celendín, Provincia Celendín, Departamento Cajamarca.

El distrito de Celendín presenta vías de comunicación de carácter interprovincial e interdistrital, la vía principal es la carretera Cajamarca – Celendín que tiene una longitud aproximada de 110km. Respecto a la articulación interna de Celendín con los demás distritos las vías están conformadas algunas en condiciones afirmadas y otras sin afirmar, así como trochas carrozables locales de menor orden. El transporte interprovincial se realiza a través de taxis, camionetas y minivans.

A nivel urbano, el terreno donde se emplaza el hospital tiene cuatro frentes de acceso que permite un acceso fácil y fluidos, siendo la Av. Túpac Amaru, la vía principal que articula a otras vías secundarias

- Departamento : Cajamarca
- Provincia : Celendín
- Distrito : Celendín
- Dirección : Av. Túpac Amaru
- Categoría del Establecimiento : II-1 (QUIRURGICO)
- Red de Salud : Celendín

6.3. Área, Perímetro, linderos y Medidas Perimétricas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El área del terreno es de 7,979.74m² y el área construida del proyecto es de 16,876.04 m². Dicho predio tiene los siguientes linderos:

- Por el Norte: Colinda con el Jirón Bolognesi
- Por el Sur: Colinda con el Jirón Salaverry.
- Por el Este: Colinda con el Jirón 30 de Setiembre
- Por el Oeste: Colinda con la Av. Túpac Amaru

Ubicación del terreno en la localidad de Celendín



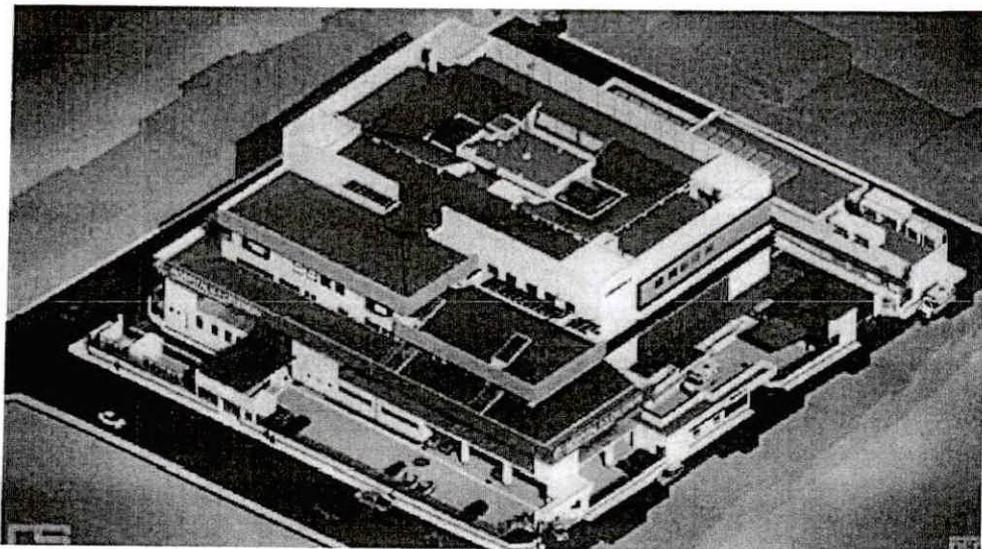
6.4. Programación y Áreas del Proyecto

Las áreas identificadas en el cuadro y en los planos del Anteproyecto Arquitectónico corresponden a las áreas resultantes del diseño arquitectónico y han sido optimizadas en esta etapa de Expediente Técnico, en concordancia a lo establecido en las normas técnicas de salud vigentes.

Figura 1: Vista aérea frontal del conjunto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



La propuesta de Zonificación ha sido planteada siguiendo los criterios de diseño de hospitales, las Normas Técnicas de Salud del MINSA, del RNE Norma A.050 y del Certificado de Parámetros Urbanísticos y edificatorios otorgados por la Municipalidad de Celendín; formulándose un diseño por niveles.

La propuesta agrupa funcionalmente las UPSS y UPS señalada en el PMA, agrupadas en áreas interrelacionadas entre sí, optimizando circulaciones y evitando el cruce de circulaciones.



Edificio Principal:

Por las condiciones del terreno, como de los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, que otorga el resultado del proyecto, la altura de la edificación principal ha sido propuesto en 05 niveles.

CUADRO DE AREAS (m2)

Table with 7 columns: PROYECTO, NUEVA, EXISTENTE, DEMOLICIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, SUB TOTAL. Rows include PRIMER NIVEL, SEGUNDO NIVEL, TERCER NIVEL, CUARTO NIVEL, QUINTO NIVEL, AZOTEA, TOTAL AREA CONSTRUIDA, AREA PARCIAL, AREA TECHADA TOTAL, AREA DEL TERRENO, AREA DEL TERRENO OCUPADO, and AREA LIBRE.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



6.5. Programación y áreas del Proyecto

Para el planteamiento técnico y diseño Arquitectónico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN, DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; se enmarca dentro de las Normas y Reglamentos vigentes para Infraestructura Hospitalaria; dicha Propuesta Arquitectónica ha sido desarrollada de acuerdo a las necesidades descritas en el Estudio de Pre Inversión.

El Tipo de intervención que se plantea en el terreno es **obra nueva**, el cual debe considerar el Programa Arquitectónico (PA) del P.I.P.

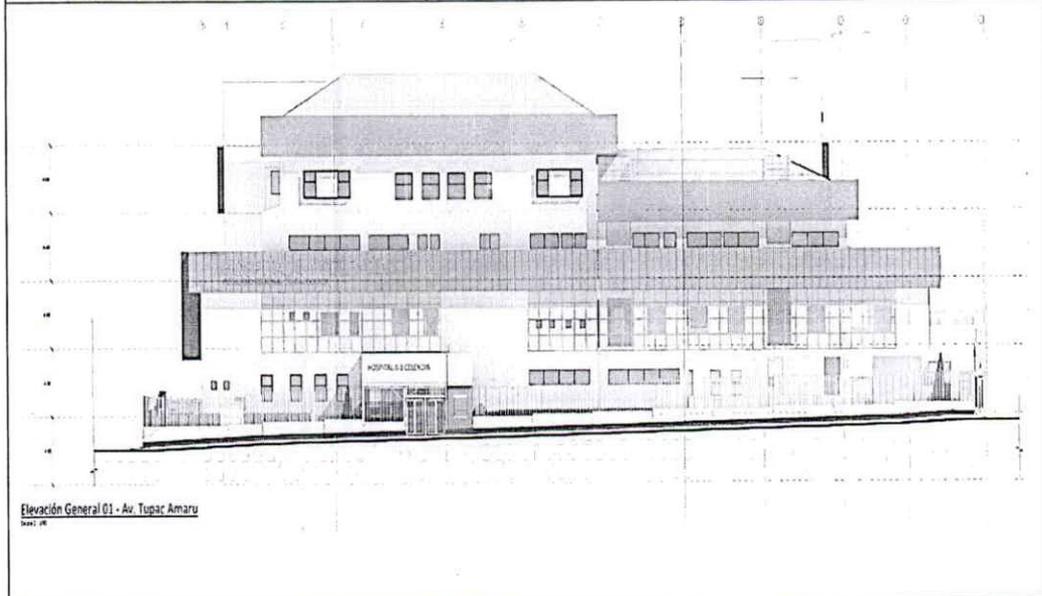
El desarrollo del proyecto arquitectónico, comprende la interpretación del PA y de la evaluación de los ambientes y áreas propuestos de acuerdo a la normatividad vigente.

El nuevo **concepto** de integración de los servicios permitirá al establecimiento de salud realizar las actividades establecidas en el plan funcional, dotándolo de capacidad y características necesarias para atender las demandas previstas.

Las áreas identificadas en el cuadro y en los planos del Anteproyecto Arquitectónico corresponden a las áreas resultantes del diseño arquitectónico y han sido optimizadas en esta etapa de Expediente Técnico, en concordancia a lo establecido en las normas técnicas de salud vigentes.



- Vista aérea frontal del conjunto



El edificio para el nuevo hospital Celendín, se proyecta en un área de terreno de 7,979.74m², con un total de área Construida de 16,867.04 m² y se resuelve en cinco niveles, ocupando una superficie de 2422.19 m² en la planta primera. El porcentaje de ocupación sobre la parcela es de 54.13%. indicando que para su diseño se han aplicado criterios de modularidad, humanización de los espacios.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En resumen, se prevé:

HOSPITAL II-1 CELENDIN										
CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS										
ITEM	UNIDAD DE SERVICIO DE SALUD	PMA APROBADO			PMA RESULTANTE PIP			PMA RESULTANTE E. TECNICO		
		Area Neta	C/M	Area Total	Area Neta	C/M	Area Total	Area Neta	C/M	Area Total
1	UPSS CONSULTA EXTERNA	1212.06	484.82	1696.88	1402.21	445.51	1847.72	1514.23	600.35	2114.58
2	UPSS EMERGENCIA	548.50	219.40	767.90	568.48	282.32	850.80	715.64	347.45	1063.09
3	UPSS CENTRO OBSTETRICO	295.00	118.00	413.00	315.77	139.46	455.23	355.44	133.34	488.78
4	UPSS CENTRO QUIRURGICO	290.50	116.20	406.70	326.10	166.05	492.15	341.96	292.86	634.82
5	UPSS HOSPITALIZACION	806.00	322.40	1128.40	1313.32	547.78	1861.10	1246.65	611.64	1858.29
6	UPSS PATOLOGIA CLINICA	165.00	66.00	231.00	202.68	75.88	278.56	267.98	109.18	377.16
7	UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	100.00	40.00	140.00	106.31	37.69	144.00	102.92	49.48	152.40
8	UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	166.50	66.60	233.10	164.26	89.94	254.20	240.21	99.45	339.66
9	UPSS MEDICINA DE REHABILITACION	215.00	86.00	301.00	214.70	93.90	308.60	273.70	130.92	404.62
10	UPSS NUTRICION DIETETICA	240.00	96.00	336.00	283.15	91.75	374.90	430.61	182.20	612.81
11	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I	179.50	71.80	251.30	153.00	41.10	194.10	227.74	118.02	345.76
12	UPSS FARMACIA	291.50	116.60	408.10	336.55	0.00	400.34	384.89	96.65	481.54
13	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	127.50	51.00	178.50	159.92	0.00	212.94	160.31	54.70	215.01
14	UPS ADMINISTRACION	341.00	136.40	477.40	427.33	0.00	602.70	470.06	296.64	766.70
15	UPS GESTION DE LA INFORMACION	176.00	70.40	246.40	339.68	0.00	431.92	256.47	89.24	345.71
16	UPS TRANSPORTE	115.00	40.00	155.00	58.65	0.00	94.31	101.98	1.02	103.00
17	UPS CASA DE FUERZA	185.00	74.00	259.00	521.05	0.00	556.71	782.22	67.19	849.41
18	UPS CADENA DE FRIO	101.50	35.60	137.10	65.95	35.66	101.61	97.96	16.59	114.55
19	UPS CENTRAL DE GASES	138.50	50.40	188.90	85.05	35.66	120.71	157.15	67.90	225.05
20	UPS ALMACEN	71.00	28.40	99.40	59.25	35.66	94.91	144.21	46.69	190.92
21	UPS LAVANDERIA	122.00	48.80	170.80	175.00	35.66	210.66	168.45	60.46	228.91
22	UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	324.00	105.60	430.60	357.82	35.66	393.48	285.35	169.70	455.05
23	UPS SALUD AMBIENTAL	129.50	41.80	171.30	107.85	35.63	143.48	168.20	90.87	259.07
24	UPS SALA DE USOS MULTIPLES	89.50	35.80	125.30	107.07	10.71	117.78	120.62	17.94	138.56
25	UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	60.00	24.00	84.00	72.00	10.71	82.71	76.35	14.92	91.27
26	UPS VIGILANCIA	18.00	7.20	25.20	26.80	10.71	37.51	46.28	16.56	62.84
27	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	512.17	19.18	531.35
	AREA TOTAL	6,508.06	2,554.22	9,062.28	7,749.95	2,257.44	10,463.13	9,649.79	3,801.14	13,450.93

AREA TOTAL DE SERVICIOS	9,062.28		10,463.13	13,450.93
AREA TOTAL DE CIRCULACIONES (VERTICALES, HORIZONTALES, DUCTOS)	3,925.26	25.05%	2,620.70	20.25% 3,416.11
AREA TOTAL CONSTRUIDA	12,987.54		13,083.83	16,867.04

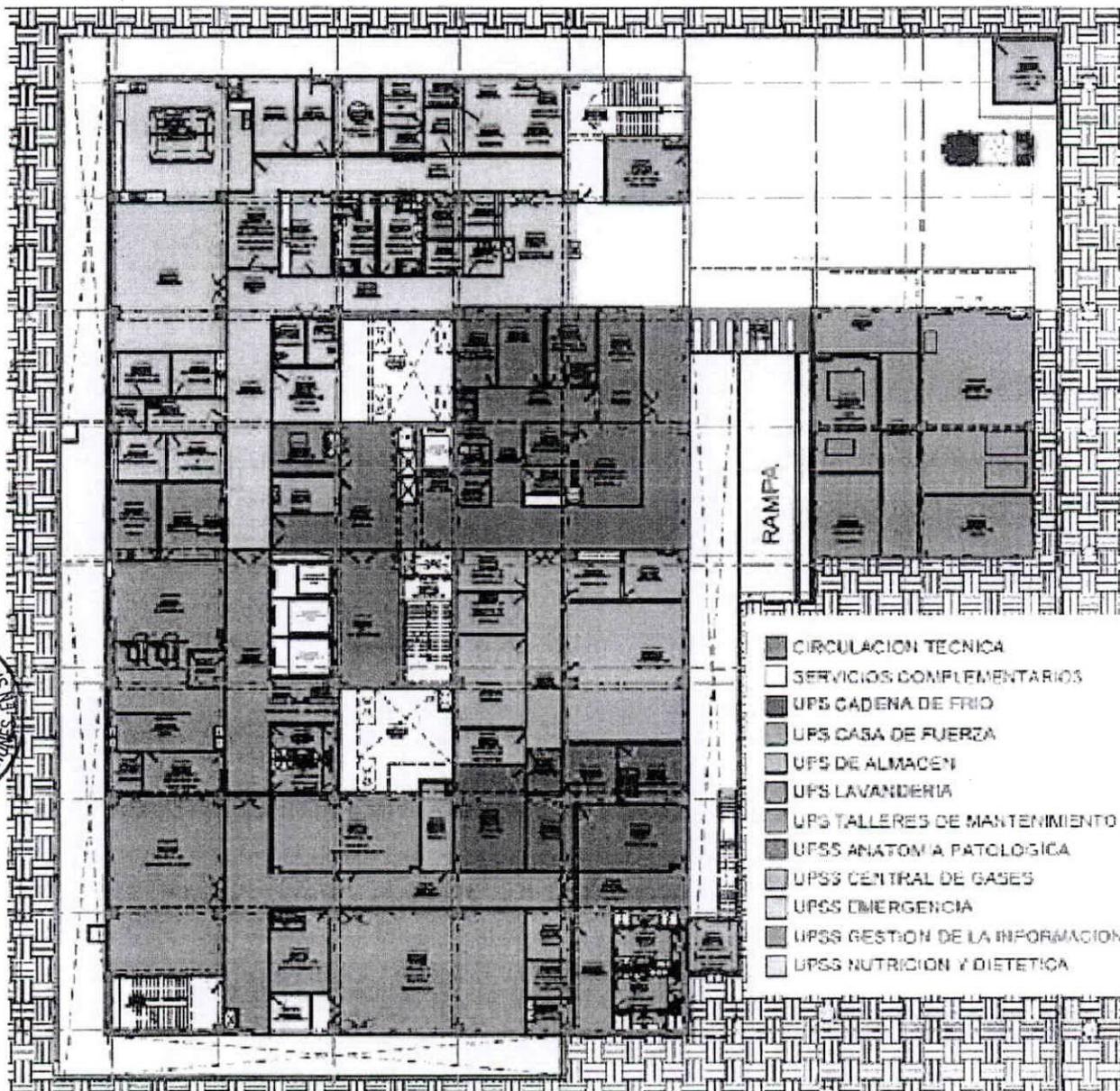




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

➤ **PRIMERA PLANTA**

Situada a la cota topográfica BM 2615.00 que queda representada en los planos de arquitectura como la cota 1+065



- CIRCULACION TECNICA
- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
- UPS CADENA DE FRIO
- UPS CASA DE FUERZA
- UPS DE ALMACEN
- UPS LAVANDERIA
- UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO
- UPSS ANATOMIA PATOLOGICA
- UPSS CENTRAL DE GASES
- UPSS EMERGENCIA
- UPSS GESTION DE LA INFORMACION
- UPSS NUTRICION Y DIETETICA

Zonificación Planta Nivel 1

✓ UPSS Nutrición y Dietética	✓ UPSS Gestión de la Información
✓ UPSS Casa de Fuerza	✓ UPS Talleres de Mantenimiento
✓ UPSS Anatomía Patológica	✓ UPS Almacén
✓ UPSS Lavandería	✓ UPS Cadena de Frío
✓ UPSS Central de Gases	✓ Vestidores y SS.HH. para el Personal Técnico
✓ UPSS Emergencias	

SEGUNDA PLANTA:



PERÚ

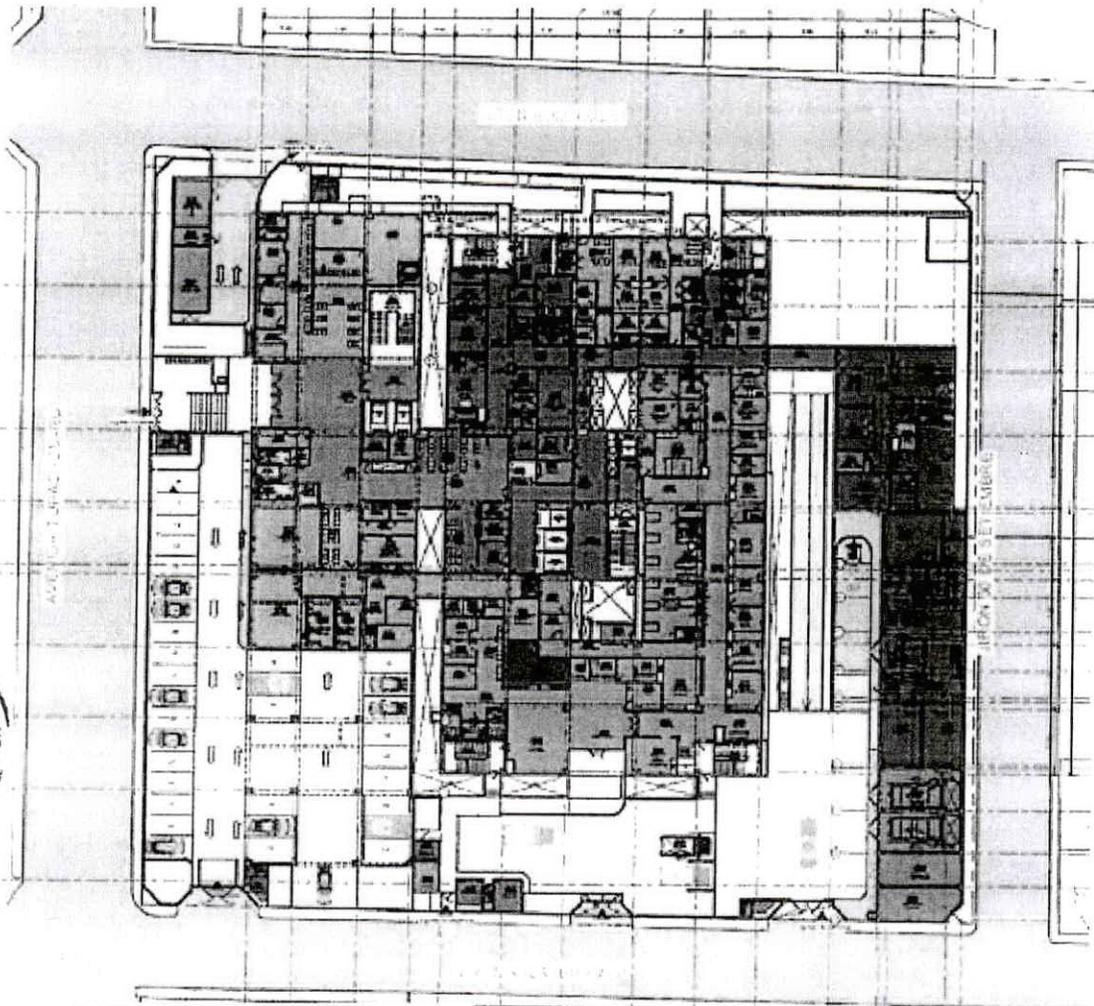
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Situada a la cota 2+622.00.



- CIRCULACIÓN PÚBLICA
- UPSS CONSULTA EXTERNA
- CIRCULACIÓN TÉCNICA
- UPSS EMERGENCIA
- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
- UPSS FARMACIA
- UPS CASA DE FUERZA
- UPSS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
- UPS CISTERNA
- UPSS IMÁGENES
- UPS SALUD AMBIENTAL
- UPSS MEDICINA FÍSICA
- UPS SEGURIDAD
- UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
- UPS TRANSPORTE

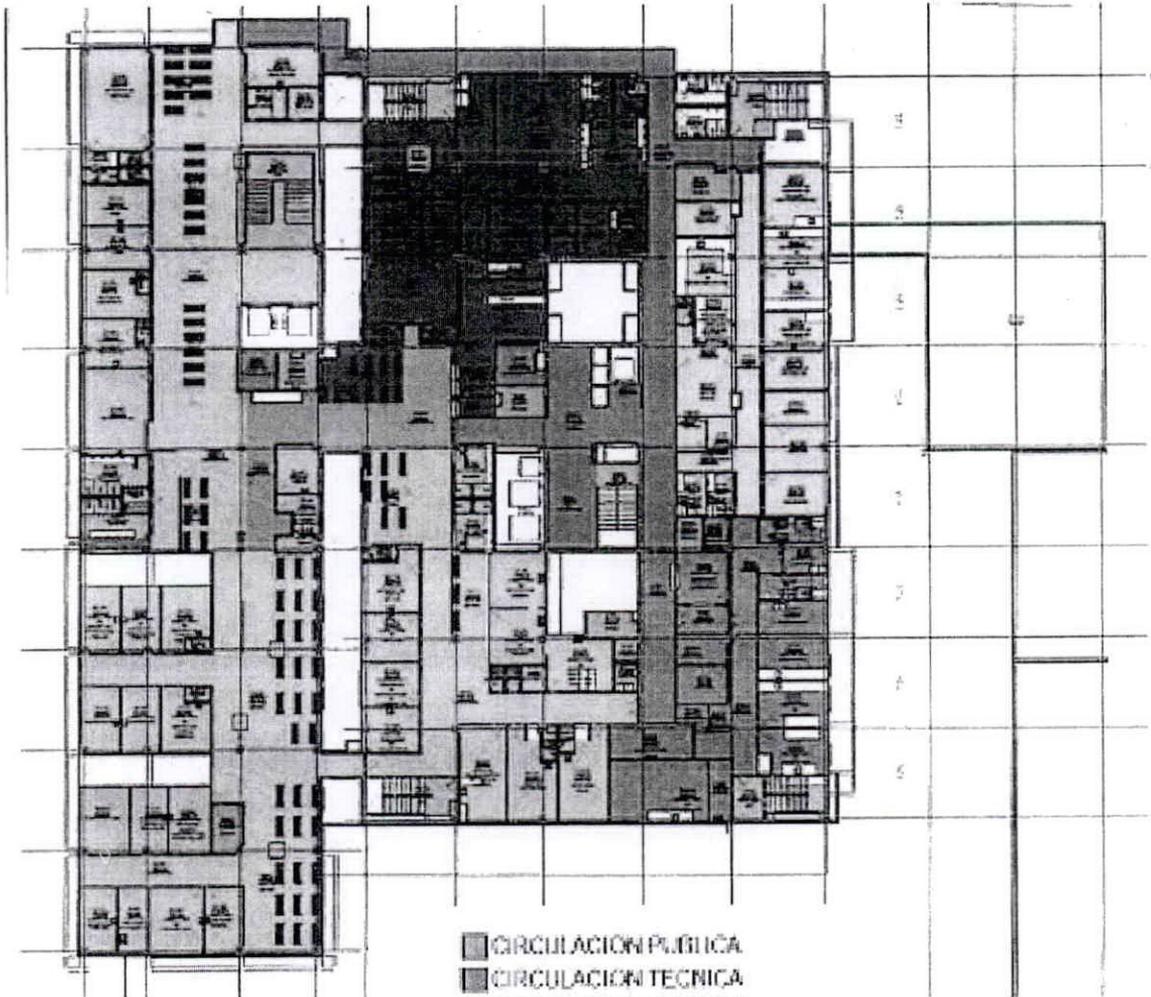
Zonificación Planta Nivel 2

✓ UPS Consulta Externa Admisión	✓ UPS Gestión de Información
✓ UPS Casa de Fuerza	✓ UPSS Imágenes
✓ UPS Cisterna	✓ UPSS Emergencia
✓ UPS Salud Ambiental	✓ UPSS Medicina Física
✓ UPS Seguridad	✓ UPSS Diagnóstico por Imágenes
✓ UPS Transporte	UPSS Patología Clínica
✓ UPS Farmacia	

- TERCERA PLANTA:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Situada a la cota

2+622.00

- CIRCULACION PUBLICA
- CIRCULACION TECNICA
- CIRCULACION VERTICAL
- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
- UPS CASA DE FUERZA
- UPSS BANCO DE SANGRE
- UPSS CONSULTA EXTERNA
- UPSS FARMACIA
- UPSS GESTION DE LA INFORMACION
- UPSS PATOLOGIA CLINICA



Zonificación Planta Nivel 3

✓ UPSS Consulta Externa	✓ UPSS Farmacia
✓ UPSS Casa de Fuerza	✓ UPSS Gestión de la Información
✓ UPSS Banco de Sangre	✓ UPSS Patología Clínica

**** CUARTA PLANTA:**



PERÚ

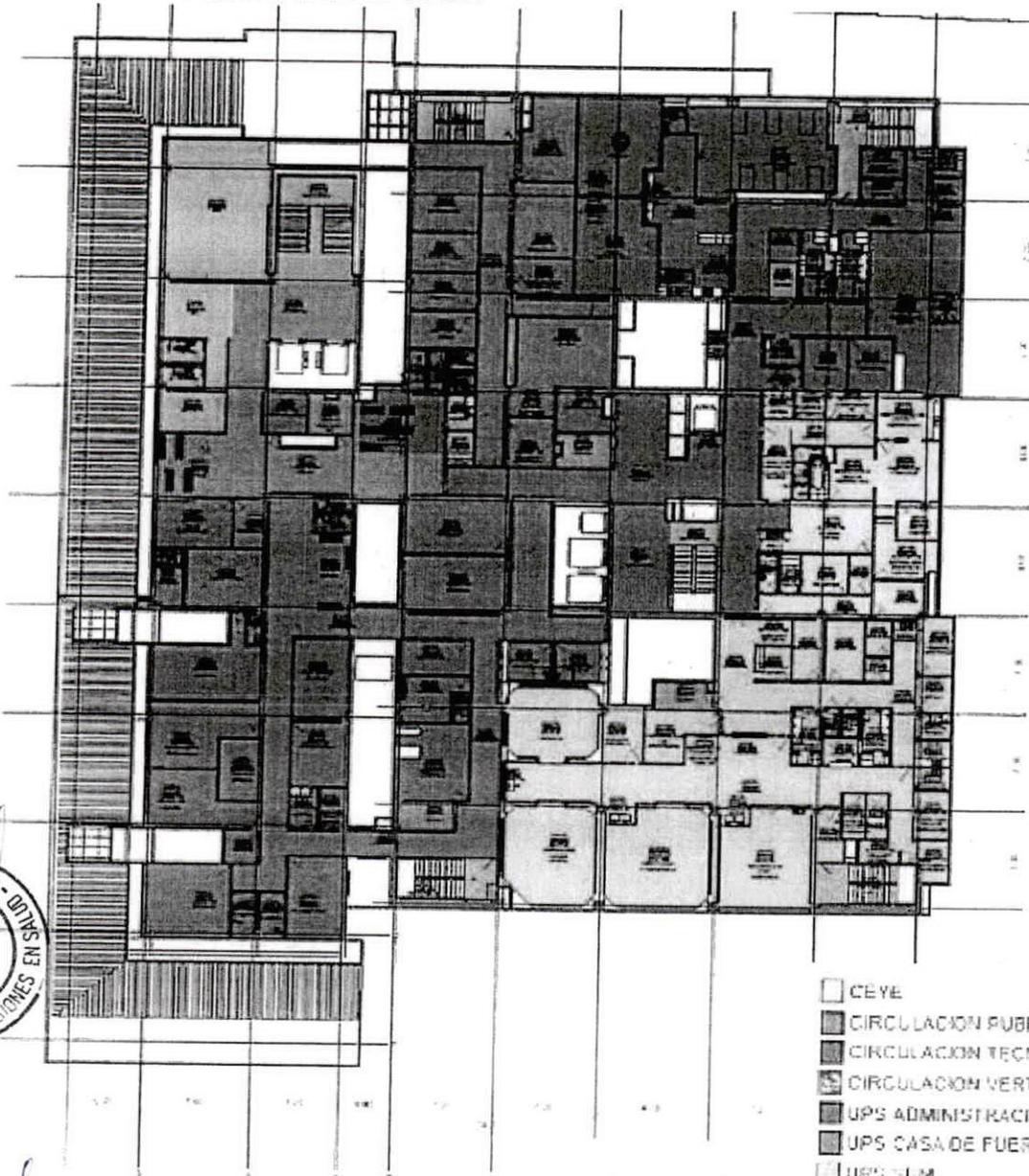
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Situada a la cota 2+622.00



- CEVE
- CIRCULACION PUBLICA
- CIRCULACION TECNICA
- CIRCULACION VERTICAL
- UPS ADMINISTRACION
- UPS CASA DE FUERZA
- UPS SUM
- UPSS CENTRO OBSTETRICO
- UPSS CENTRO QUIRURGICO
- UPSS CONSULTA EXTERNA
- UPSS GESTION DE LA INFORMACION
- UPSS SALUD AMBIENTAL

Zonificación Planta Nivel 4

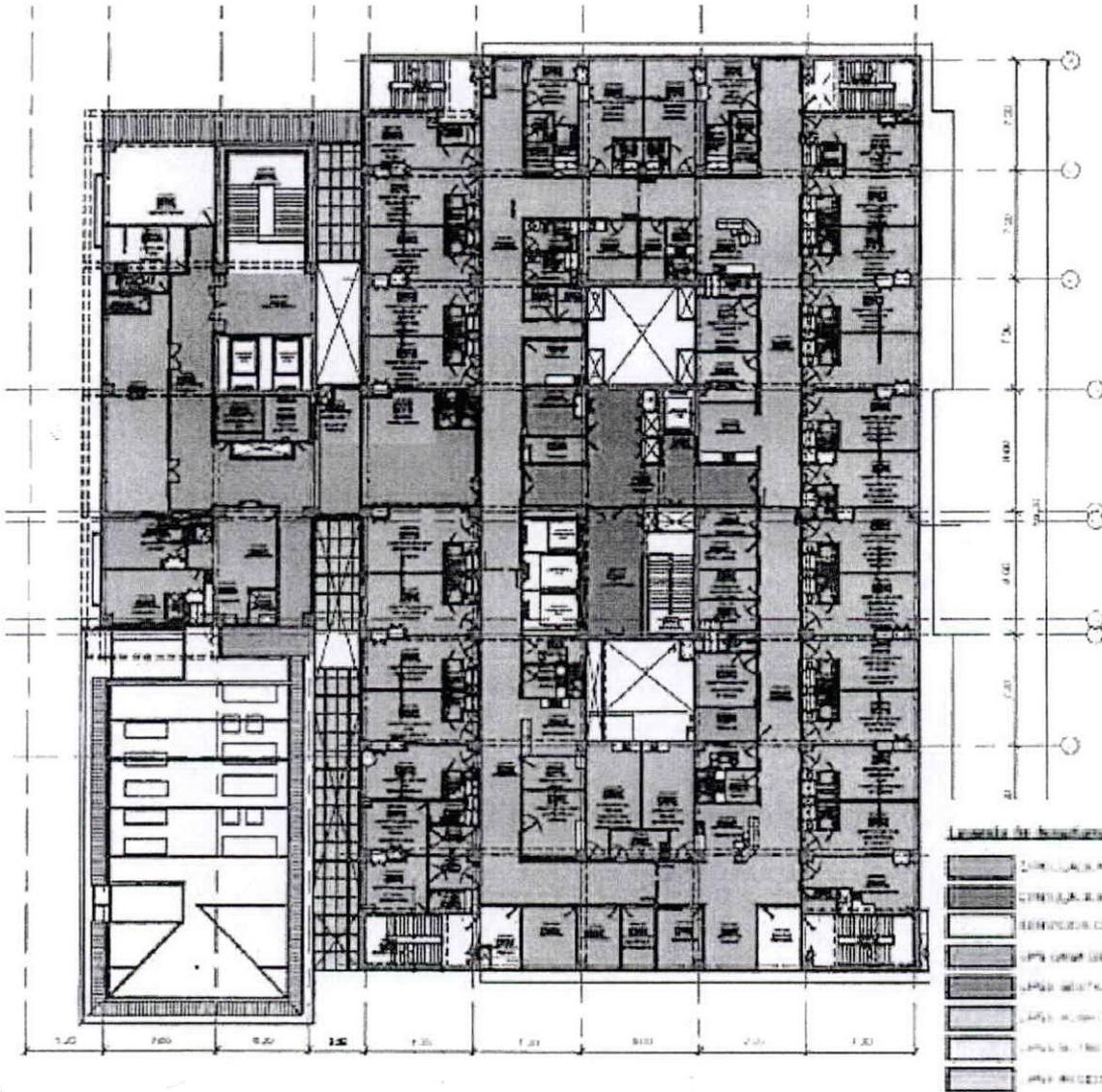
✓ UPSS Consulta Externa	✓ UPSS Centro Obstétrico
✓ UPS Casa de Fuerza	✓ UPSS Central de Esterilización
✓ UPS SUM	✓ UPS Admisión
✓ UPS Salud Ambiental	✓ UPS Gestión de la Información
✓ UPSS Centro Quirúrgico	

- QUINTA PLANTA:

Situada a la cota 2+635.50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Legend for zoning with color-coded boxes and corresponding text labels for different service areas.



Table titled 'Zonificación Planta Nivel 5' with two columns listing service units: UPSS Hospitalización, UPSS Residencia Personal, UPS Casa de Fuerza, UPSS Gestión de la Información, and UPSS Nutrición y Dietética. All items have a checkmark.

7. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

7.1. DE LAS CONTRATACIONES:



El servicio de consultoría será por contratación por PAQUETE

7.2. CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las obligaciones del Supervisor se ejecutarán en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Los servicios para la supervisión de la obra comprenderán aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales, arqueológicos y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra. Las actividades estarán orientadas a lograr que las obras se ejecuten con calidad y de acuerdo con los diseños y especificaciones del expediente técnico; con la implementación de buenas prácticas de dirección de proyectos del PMBOK, gestión de calidad, gestión de riesgos y Lean Construcción (Construcción sin pérdidas).

El Supervisor para el desarrollo de su trabajo tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, asimismo velará por el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el CIRA.

El Supervisor debe velar y exigir que el contratista ejecutor de la obra cuente y disponga de personal calificado y equipos necesarios para el cumplimiento del avance según el cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la entidad de cualquier incumplimiento; así como requerir al contratista la corrección correspondiente.

El servicio considera la supervisión de la ejecución de la Contingencia y la ejecución de la Obra Principal:

• ETAPA I: SUPERVISIÓN DE OBRA

En esta etapa se realizan todos los procesos de control y supervisión de la ejecución de la obra. De acuerdo a la Resolución Jefatural N° 001-2024-PRONIS-UED de fecha 22 de enero del 2024.

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es un esquema mixto de Tarifas 1 y Suma Alzada. El Sistema de Tarifas para la Etapa I (Supervisión de obra)

El plazo de ejecución del servicio de supervisión de la obra materia de la presente convocatoria de la Contingencia y Obra Principal es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO y de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Plazo
Contingencia	240 días calendario
Obra principal	730 días calendario

• ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA

Esta etapa corresponde a las actuaciones del Supervisor en los procesos de liquidación de la obra.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¹ De acuerdo con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. No. 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. No. 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es un esquema mixto de Tarifas 2 y Suma Alzada. El Sistema a Suma Alzada en la Etapa II (liquidación de obra).

El plazo de liquidación de la obra materia de la presente convocatoria es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO para la Contingencia y SETENTA Y TRES (73) DÍAS CALENDARIO para la Obra Principal, distribuidos de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Descripción, Plazo. Rows: Contingencia (60 días calendario), Obra principal (60 días calendario)

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden como empresa consultora que contrata con el Estado conforme a los dispositivos legales vigentes; el Supervisor debe cumplir lo siguiente:

Obligaciones Generales.

- a) Prestar sus servicios con personal técnico ofertado...
b) Elaborar y presentar al PRONIS en un plazo de cinco (05) días calendario...
c) Realizar dos Informes Técnicos del Estado de la obra...
d) Revisar y emitir opinión 3 sobre el Programa de Ejecución de Obra (CPM)...
e) Revisar, verificar y emitir opinión sobre el contenido del Informe de Revisión del Expediente Técnico...
f) Revisar los estudios de suelos, verificar la ubicación y disponibilidad de canteras...
g) Controlar y registrar en el cuaderno de obra el inicio oportuno de los trabajos programados...



Handwritten signature

Handwritten signature

El Supervisor deberá cumplir lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD que corresponde a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

2 De acuerdo con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. No. 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. No. 377-2019-EF y D.S. Nº 168-2020-EF

3 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 176.4 del Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra del RLCE.

4 Esta obligación la realizará en el marco del Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra del RLCE



- h) Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de obra.
- i) Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de construcción, Normas Ambientales, Normas de protección del Patrimonio Cultural, normas de Seguridad y Reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra. Responsabilizándose de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según la Especificaciones Técnicas.
- j) Controlar el Avance de Obra a través del CAO y Programa PERT-CPM y/o Diagrama de barras vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión.
- k) Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la deducción y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, comprende entre otros la cuantificación y valorización de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.
- l) Velar por que los informes y/o expedientes sobre mayores metrados y adicionales, se presenten según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige las contrataciones de obras. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante el PRONIS, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- m) La cuantificación y valoración de las Prestaciones Adicionales de obra, así como su pago de acuerdo con la normativa aplicable, será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control, correspondiéndole asimismo asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de un deficiente servicio.
- n) Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de salud, Norma Técnica de Salud vigente y otros como del personal involucrado en el desarrollo de la obra. El control será diurno y nocturno de ser necesario, para lo cual deberá considerar grupos de trabajo.
- o) Deberá implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del Contratista, de acuerdo con su oferta económica, este reporte deberá ser incluido en los informes mensuales de avance de obra.
- p) Mantener la estadística general de la obra y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos (estos cuadros deben especificar información general y específica respecto de los avances ejecutados y programados de la obra principal y adicionales, debiendo considerar para el primer caso los deductivos correspondientes). Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- q) Emitir opinión Técnica especializada y legal, cuando las condiciones de la obra así lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los trabajos. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de opiniones del Supervisor, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnico-legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere de su asesoría técnica legal.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- r) Preparar la información necesaria y asesorar a la Entidad, en los temas que requieran de la intervención de la Junta de Resolución de Disputas.
- s) Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo establecido por la normativa que rige los Contratos.
- t) Participar actuando y brindando información y apoyo al comité de recepción de la obra, cumpliendo con los plazos y actividades establecidos en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵.
- u) Elaborar la Liquidación del Contrato de Obra de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos en el Artículo 209 del RLCE (D.S. N° 344- 2018- EF).

7.3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR POR ETAPAS

A continuación, se presenta una relación de las actividades específicas del Supervisor en la ejecución de la obra de acuerdo a los Expedientes Técnicos de Contingencia y Obra Principal, aprobados con la resolución Jefatural respectiva, cada una de ellas con sus dos etapas, sin que esta sea limitativa, debiendo el consultor proponer en mayor amplitud y detalle las mejoras para el cumplimiento del servicio.

ETAPA I.- SUPERVISIÓN DE OBRA

a) Plan de Supervisión y de Fiscalización.

Será presentado en un plazo de treinta (30) días calendario de iniciado los servicios, para la aprobación del PRONIS.

El plan debe describir las políticas de control de calidad, de gestión de riesgos y de la implementación de las filosofías LEAN Construcción, los procedimientos de ejecución del servicio de supervisión, detallando rutinas, responsabilidades, flujos de información y de documentos entre otros asuntos. Debe definir las condiciones, metodología, procedimientos y condiciones mínimas exigibles para la verificación de la calidad en la ejecución de la obra.

Etapas de la implantación de la filosofía LEAN

1. IDENTIFICACIÓN DEL FLUJO DE VALOR. En este paso se utiliza la herramienta VSM, con la que se visualizará el proceso productivo de forma que se podrán conocer los puntos del mismo susceptibles de mejora.
2. DETECCIÓN DE PROBLEMAS.
3. ANÁLISIS DE LAS CAUSA RAÍCES.

Los capítulos detallados deberán contener como mínimo lo siguiente:

Gestión de riesgos:

- Gestión de los riesgos en toda la actividad de Supervisión, entre otros: Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Planificación de la Gestión de Riesgos
- Identificación de riesgos (registro de riesgos)
- Análisis Cualitativo de Riesgos
- Análisis Cuantitativo de Riesgos
- Respuesta a los riesgos (medidas técnicas)
- Seguimiento y Control de riesgos

⁵ Aprobado por D.S. No. 344-2018-EF y modificado por D.S. No. 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gestión de la Calidad

- Planificación de la calidad
 - Realizar aseguramiento de la calidad
 - Realizar Control de la Calidad
- b) El Supervisor contará en obra con un Cuaderno de Registro del Personal técnico y Administrativo (todo el personal asignado), en el cual registrará su asistencia en forma diaria; una copia de este será presentada como sustento en la valorización de la Supervisión.
- c) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y laboratorio y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- d) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

Revisión y aprobación del plan de seguridad vial propuesto por el contratista para la ejecución de las obras.

Revisión y aprobación de los lugares de apoyo a las obras (canteras, botaderos, campamentos, plantas de chancado, plantas de concreto, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuesto por el contratista.

Informar en dos (02) originales oportunamente al PRONIS respecto a los cambios de canteras y botaderos nuevos, antes de la intervención de éstas.

- e) Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción. Solicitar la opinión del proyectista de considerarlo necesario, respecto de todo cambio requerido por el expediente técnico contractual, informando los hechos que lo motivan y los estudios realizados que lo sustentan.

Canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista y que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el artículo 193 Consultas sobre ocurrencias de la obra RLCE.

- f) Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que estas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas. (El supervisor recomienda a la Entidad las modificaciones; la autorización se regula por la Normatividad vigente).

- g) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.

Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.



- h) Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- i) Control de calidad de la obra, de medio ambiente, de seguridad. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, canteras, materiales y agua (Ensayos de laboratorio indicadas en las Especificaciones Técnicas del Estudio y/o en el manual de Ensayo de materiales EM-2000). Realizar ensayos de laboratorio de verificación y/o necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- j) El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de control de calidad suelos y materiales de su propiedad o en caso de ensayos no rutinarios podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación y acreditación y el Supervisor realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- k) Control de Avance de Obra.
- Definir los hitos del camino crítico del Programa de Ejecución de Obra
 - Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los Hitos Contractuales, debiendo comunicar de inmediato al PRONIS sobre cualquier circunstancia o evento que afecte o pudiera afectar el cumplimiento de los cronogramas antes mencionados.
 - Revisar el cumplimiento del avance programado respecto al real ejecutado, de manera de tomar medidas correctivas al observarse la reiteración de cualquier atraso por más de una semana y, en todo caso exigir al Contratista que elabore y ejecute programas parciales acelerados de obra, bajo su responsabilidad y costo, para poder recuperar el tiempo perdido con estos atrasos, especialmente cuando se tratan de actividades críticas.
 - Informar de inmediato al PRONIS si se identifican hechos o eventos que podrían ocurrir que pudiesen originar demoras en la ejecución del trabajo, y/o, costos adicionales al proyecto, de manera que sean resueltos de inmediato, antes de su ocurrencia o, en el menor tiempo posible si estos eventos o hechos ya sucedieron.
 - El control de avance de obra se realizará a través de la comparación de las actividades realmente ejecutadas, y las programadas, analizando el consumo de horas hombre, horas máquina, materiales comprados y producidos (canteras), frentes de trabajo, etc.
 - Planificación de pruebas
 - Planificación del control técnico de la Supervisión.
- l) Supervisión de Seguridad de Obra y Salud Ocupacional.
- Revisar y aprobar el Plan de Gestión de seguridad, Salud Ocupacional e Higiene y Manejo del Medio Ambiente de El Contratista y controlar su implementación al inicio y durante la ejecución de las obras. El plan de contratista deberá cumplir con las medidas sanitarias que son las siguientes:
 - Conformar en obra el Comité de Seguridad, Salud y Manejo del Medio Ambiente, integrado por el especialista responsable y el jefe de la Supervisión de un lado; por parte de El Contratista estará conformado por el jefe de obra o su representante, el especialista responsable de seguridad, salud y medio ambiente y un representante de los trabajadores de El Contratista.
 - Programar y efectuar inspecciones rutinarias e imprevistas, para revisar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el plan de gestión aprobado de El Contratista, verificando entre otros lo siguiente:
 - Cumplimiento de las charlas de inducción personal;
 - Disponibilidad y uso permanente del EPP (equipo de protección personal) en las obras.





- Organizar charlas diarias y semanales sobre seguridad, salud y manejo ambiental con registro de asistencia de personal.
 - Elaboración de un informe de análisis de riesgo antes del inicio de cada partida con El Contratista.
 - Verificación de adecuada iluminación en los frentes de trabajo;
 - Cumplimiento de reglas de tránsito interno en obra;
 - Reporte inmediato de los incidentes y accidentes en obra al PRONIS con el análisis correspondiente de la causa, medida correctiva implementada y de sanción correspondiente si el caso lo amerita;
 - Tratamiento adecuado de depósitos temporales y definitivos de desechos,
 - Prevención y protección contra incendios (extinguidores, etc.)
 - Formación de cuadrillas de emergencia en caso de accidentes múltiples;
 - Plan de evacuación en caso de accidentes graves.
- El supervisor paralizará un frente de obra, en caso de incumplimiento grave de las normas y/o procedimientos de seguridad establecidos en el plan de gestión aprobado hasta que El Contratista subsane plenamente dicha falta.
 - Supervisar que el Contratista cumpla con las normas y acciones de conservación del entorno ambiental, de cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención de riesgos, y de las normas técnicas, disposiciones contractuales y todas las normas y reglamentos que resulten aplicables a la ejecución de la Obra.



- m) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas.

Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a su ejecución, se extraerán en hojas de cálculo de los diseños realizados, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, para ir progresivamente realizando la elaboración de los planos y a fin de consolidar todas los planos de las especialidades en un modelo en 3D en softwares de uso común que permita su revisión por cualquier especialista y podrá ir realizando de acuerdo a los avances la pre liquidación de obra.

- o) Ejecutar la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de obra u otros conceptos. Esta obligación la realizará de manera oportuna en paralelo a cualquier evento que afecte el costo del proyecto, es decir presentará su informe en la misma oportunidad en que presente a la Entidad el expediente solicitando la aprobación del mayor costo requerido.
- p) Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- q) Desarrollar e implementar los mecánicos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño. Garantizar buenas prácticas de relación entre el equipo del contratista y el personal local.
- r) Control de la Programación y Avance de obra, emitiendo opinión. Preparará y presentará en sus informes mensuales, cuadros y gráficos que muestren con precisión y nitidez los avances ejecutados comparados con los programados; de haberse aprobado prestaciones adicionales, se preparará la misma información por separado y acumulado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- s) El Supervisor controlará y verificará adecuadamente el avance de obra, las plantas industriales necesarias para la ejecución, equipo de construcción y laboratorio, administración de seguridad en la construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del comportamiento y de la ruta crítica y el sistema de información y reportes del Proyecto.
- t) Es obligación de El Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT y deberá alertar al PRONIS, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas. Es obligación del Supervisor anotar en el Cuaderno de Obra las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el cronograma de ejecución de obra vigente, señalando los avances en cantidades (metrados) que corresponden ejecutarse, y si estos se efectuaron o no.

Evaluar adecuada y técnicamente toda ampliación de plazo solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos por la normativa, su procedencia en relación con la oportunidad de su solicitud, la afectación de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para los fines de culminación de la obra.

- u) Valorizar mensualmente y/o en otro periodo a requerimiento de la Entidad, las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico-administrativa que los respalde. El sustento de metrados debe realizarse de manera numérica y gráfica, de tal forma que se visualicen los trabajos ejecutados que se están valorizando; es de su responsabilidad que así sea. Deberá presentar la valorización a través del SEACE, en cumplimiento de lo establecido en la **DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD. "GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE"**, aprobada mediante Resolución N° D000002- 2022- OSCE- PRE del 07 de enero del 2022.

Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo, como son los casos de volúmenes de sobre excavación o corte (sin respetar el talud de diseño), y otros que pudiesen presentarse. Es responsabilidad del Supervisor, revisar y autorizar los procesos constructivos relacionados con los trabajos de corte de taludes, sobre todo cuando se requiere el uso de explosivos, debiendo autorizarlos solo después de la presentación y aprobación de un plan de voladuras y que se hayan realizado aquellos trabajos previos o preliminares necesarios.



- v) Por ningún motivo el Supervisor valorizará trabajos no ejecutados u obra adicional en la planilla de Obra Contratada.
- w) El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del PRONIS.
- x) Notificar al Contratista y al PRONIS cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan de manejo socio ambiental y normas aplicables vigentes.
- y) Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento, con el sustento correspondiente.
- z) El Supervisor debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada uno de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitara alcanzar la finalidad del contrato.



- aa) De requerirse la ejecución de mayores metrados, el SUPERVISOR verificará su real necesidad, cuantificándolos en coordinación con el Contratista, para luego registrar su conformidad y autorización de ejecución en el cuaderno de obra, comunicando esto a la Entidad previo a su ejecución.
- bb) De requerirse la ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra, no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, la Supervisión dentro del plazo previstos⁶ en el Reglamento de Contrataciones del Estado, evaluará y dará conformidad (con la opinión del proyectista cuando se requiera) al expediente técnico presentado por el Contratista, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará y/o presentará el expediente técnico correspondiente. Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo.
- cc) Para el trámite de las Prestaciones Adicionales de Obra, el Supervisor debe verificar que se presente el sustento legal y técnico necesario de acuerdo con la normativa correspondiente⁷
- dd) Programar y coordinar reuniones semanales con el Contratista y periódicamente con las comunidades o Municipios Locales para lograr que la Obra se ejecute de acuerdo con lo programado. Igualmente coordinará reuniones mensuales con el Contratista y Administrador de Contrato del PRONIS, para tratar temas generales y prioritarios de la obra.
- ee) Sustener con los funcionarios del PRONIS, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de Oficina de Lima como de Obra, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- ff) Asesorar al PRONIS en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el Contratista y/o terceros. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de sus opiniones, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnicos legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere requiere de su asesoría técnica legal.
- gg) En el caso de consultas y/o reclamos del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- hh) Preparación de Fichas Semanales e Informes de Avance Mensuales. Indicando los avances alcanzados en el periodo de comunicación y los frentes donde se trabajó; asimismo, deberá informar si la cantidad de trabajadores está acorde a los trabajos programados de acuerdo al calendario de obra vigente.
- ii) Preparación y presentación de Informes Especiales al PRONIS, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- jj) Gestionar y realizar el seguimiento de las coordinaciones con los Municipios y otras Entidades (Electro Sur Este SAA, y otras empresas de servicios, etc.) respecto a las acciones necesarias para solicitar las autorizaciones correspondientes para la ejecución de la obra y otros trámites pertinentes de ser el caso, proponiendo los proyectos de cartas u oficios requeridos para cumplir tal cometido.
- kk) Participar en el Proceso de Recepción de Obras como asesor técnico del Comité de Recepción de Obra.

⁶ Las obligaciones del Supervisor regirán en relación con el contrato de ejecución de obra, el cual se rige por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

⁷ Directiva N° 018-2020-CG/NORM - "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado con Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG publicada el 06.ene.2021



- ll) La Supervisión debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución contractual de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- mm) Los servicios anteriormente indicados se enumeran en forma nominativa, mas no limitativa, pues la supervisión está obligada a realizar todo aquello que fuese necesario para la correcta y oportuna culminación de la obra.
- nn) Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato, el mismo que debe permanecer actualizado a disposición del PRONIS. Este archivo o copia se entregará al PRONIS con la Liquidación de Obra.
- oo) Recomendar al PRONIS la aplicación de la penalidad que debe aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, según informe especial o mensual.
- pp) Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s), y el Jefe de Supervisión; exigir que los informes o consultas que presente el contratista, debe estar respaldo por un informe de su especialista debidamente suscrito.
- qq) Evaluar la solicitud del adelanto para materiales, emitiendo opinión y la conformidad de corresponder.
- rr) El Supervisor deberá mantener la estadística general de la Obra, preparar y presentar los siguientes informes:

- **Informe Técnico de revisión del Informe de revisión del expediente técnico del Contratista:** constará de 01 Original y 01 copia

La presentación del Informe Inicial del Expediente Técnico es sobre el resultado de la evaluación del terreno y expediente técnico, señalando situaciones preliminares que pudieran afectar al inicio y desarrollo de la obra, así como revisar la documentación del Expediente Técnico, informando sobre si es compatible con la zona del proyecto y si faltan documentos de ser el caso. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los diez (10) días calendario posterior al inicio de obra.

- **Informe Inicial (Diagnostico y Compatibilidad del Expediente Técnico de Obra)** constará de 01 Original y 01 copia

La presentación del Información de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico (Expediente Técnico), formulando observaciones, conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del periodo de ejecución, así como la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los treinta (30) días calendario posterior al inicio de obra.

- **Informes Semanales:**

Incluirá los acontecimientos más resaltantes ocurridos durante la semana (según modelo que será entregado por el PRONIS), informará sobre materiales, equipos, personal del Contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al CONTRATISTA, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas y copias del cuaderno de obra, de la semana correspondiente; deberá remitirlo vía email al Coordinador de la Unidad de Obras (que será entregado por el PRONIS) los días viernes de cada semana hasta las 16:00 Horas.

- **Informes Mensuales:** (Constará de 01 Original y 01 copia)





El Supervisor deberá entregar al PRONIS informes mensuales de las actividades Técnico – Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por el PRONIS), debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes.

- **Informe Final:** constara de 01 Original y 01 copia
El Informe Final incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
- **Liquidación de Obra:** constara de 01 Original y 01 copias
Revisión o elaboración de la Liquidación de obra de acuerdo al artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado
- **Informes del Estado Situacional de la Obra por Resolución de Contrato de Obra o Supervisión:** Constará de 01 un original y 01 copia.
 - a) El SUPERVISOR presentará el informe de resolución de contrato en el cual se evaluará las razones por las que se resolvió el contrato.
 - b) El SUPERVISOR presentará la Pre Liquidación de Obra, dentro de los 30 días calendario, posteriores a la resolución del contrato de cualquiera de las partes.
 - c) El SUPERVISOR presentará toda la documentación generada hasta el día de la resolución de contrato, certificados de calidad de materiales y ensayos.
 - d) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar el metrado realmente ejecutado y el metrado por ejecutar, contrato principal y prestaciones adicionales.
 - e) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar el control de las valorizaciones de obra incluye prestaciones adicionales y de supervisión.
 - f) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar un compendio de los documentos remitidos, recibidos del contratista y recibidos de la Entidad.
 - g) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar copia de todos los calendarios aprobados por la Entidad.
 - h) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar compendio de las copias del cuaderno de obra hasta la resolución del contrato.
 - i) El Informe de Resolución de Contrato incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial de la obra, desde el inicio hasta la resolución de contrato incluyendo el acto de constatación física de la obra.
 - j) En la resolución del contrato al contratista ejecutor, se deberá considerar a la Supervisión de obra 15 días calendario para el proceso de Constatación Física e Inventario y la presentación de documentos para la pre-liquidación financiera y documentaria del referido contrato en un plazo de 40 días calendarios, precisando que dicho monto asumirá la Entidad y de quedar firme la resolución será a cargo del contratista ejecutor de la obra, el cual se le descontará en las valorizaciones pendientes de pago o en la liquidación de contrato.





RECEPCIÓN DE LA OBRA

- a) En un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno de Obra, El Supervisor dará cuenta de este pedido al PRONIS, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyó o no y en qué fecha se produjo el término ⁸.
- b) El Supervisor presentará al PRONIS, en un plazo de cinco (5) días antes de la Recepción de Obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, conclusiones; y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.

En dicho informe situacional, se incluirá también el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto.

- c) El Supervisor debe elaborar sus propios metrados post — construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Contratista, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post — construcción de la Obra, deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista.

Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.

- d) El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post — construcción que el Contratista presente. El Supervisor remitirá la documentación al PRONIS, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor, así como por el representante legal del Contratista, también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- e) En caso excepcional si el Contratista no elabora la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post — construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados.
- f) Con la liquidación del contrato de obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de la edificación) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
- g) El Comité de Recepción junto con el Contratista y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que consideren necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación.
- h) Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- i) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.



⁸ En el marco del Artículo 208. Recepción de la obra y plazos del RLCE



- j) El Supervisor mantendrá informado al PRONIS, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ETAPA II - LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

7.4. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- a) Todo el personal asignado al Proyecto deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica. Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Supervisor, de acuerdo con su propuesta técnica. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de baja o descanso



por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de cinco (05) días calendario, de atención médica u otra causal, esta bajada o descanso de trabajo deberá cumplir con los procedimientos establecidos en la RM N° 675-2022-MINSA, vigente desde el 03 de setiembre 2022, de Prevención y Control del COVID 19, el Supervisor está obligado a informar oportunamente a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

- b) Las sanciones por incumplimiento que se aplican a El Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, además, las que conforme a Ley le corresponden (se refiere a las sanciones, así como las infracciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado).
- c) El Supervisor, dentro de los alcances⁹ del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el período de siete (07) años, después de la conformidad de la obra otorgada por la entidad, en concordancia a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- d) En el caso de Empresas Asociadas, éstas son solidariamente responsables frente al PRONIS.
- e) El Supervisor no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- f) Es responsabilidad de la Supervisión, la de suministrar información actualizada, real y precisa de la ejecución de la obra para su publicación en los portales de la Contraloría General de la República y el OSCE.
- g) Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, El Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por el PRONIS.
- h) Mantener a disposición del PRONIS copias de todas las normas (nacionales e internacionales) requerida para el desarrollo y las especificaciones (técnicas, LEAN, BIM, Riesgos, calidad) usadas durante la obra en versión electrónica y papel, en idioma español.



7.5. INFORME FINAL

Dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes a la recepción de la obra, El Supervisor presentará el Informe Final que incluirá el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados a los materiales, concreto endurecido, incluido el control de calidad y un juicio sobre la capacidad estructural de la edificación, asimismo: a) control de calidad de la infraestructura; b) equipos mecánicos instalados por el contratista, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas; c) reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas; d) juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y, de ser el caso, en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el contratista; e) informe del estado situacional de la obra; y f) estudio de Impacto Ambiental post ejecución de obra.

Este Informe Final será presentado al PRONIS con el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto, (de acuerdo con la normativa sobre el particular).

7.6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

⁹ Artículo 40°.- Responsabilidad del contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de resolución de contrato de consultoría de obra, el supervisor deberá entregar al PRONIS, su informe técnico situacional hasta el último día de sus labores más el acervo documentario generado hasta la fecha en físico y digital, en un plazo de 10 días calendario.

7.7. LUGAR DE PRESTACIÓN

La obra se encuentra localizada en:

Table with 3 columns: Departamento, Provincia, Distrito. Row 1: CAJAMARCA, CELENDÍN, CELENDÍN

7.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISION

La prestación de los servicios tendrá una duración de acuerdo a lo indicado en el cuadro adjunto, que comprende los periodos de Supervisión, control de la obra, recepción y liquidación de la obra, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte del PRONIS; la cual no estará supeditada a la entrega del Adelanto Directo.

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, ETAPA I: SUPERVISIÓN, ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA, PLAZO TOTAL DEL SERVICIO. Rows: SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA, SUPERVISION DE LA OBRA PRINCIPAL



Nota: el plazo de la supervisión de obra incluye el periodo de revisión del Expediente Técnico de Obra hasta las actividades de liquidación de obra.

7.9. RESULTADOS ESPERADOS

El Supervisor deberá presentar al PRONIS, toda la documentación debidamente foliada, en original más una (01) copia (puede ser impresa usando ambas caras del papel, y solo a requerimiento de la Entidad se presentarán más copias, siendo las fotografías y cuadros a color), y acompañada de versión digital (USB o DVD) con formato hipervinculado. El Supervisor deberá presentar al PRONIS la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

7.9.1 Informes:

- Informe Inicial del Expediente Técnico: constará de 01 Original y 01 copias. La presentación del Informe Inicial del Expediente Técnico es sobre el resultado de la evaluación del terreno y expediente técnico, señalando situaciones preliminares que pudieran afectar al inicio y desarrollo de la obra, así como revisar la documentación del Expediente Técnico, informando sobre si es compatible con



la zona del proyecto y si faltan documentos de ser el caso. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los diez (10) días calendario posterior al inicio de obra.

- **Informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico:** constará de 01 Original y 01 copia.

La presentación del Información de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico (Expediente Técnico), formulando observaciones, conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los treinta (30) días calendario posterior al inicio de obra.

- **Informes Semanales:**

Incluirá los acontecimientos más resaltantes ocurridos durante la semana (según modelo que será entregado por el PRONIS), informará sobre materiales, equipos, personal del Contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al CONTRATISTA, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas y copias del cuaderno de obra, de la semana correspondiente; deberá remitirlo vía email al Coordinador de la Unidad de Obras (que será entregado por el PRONIS) los días viernes de cada semana hasta las 16:00 Horas.

- **Informes Mensuales:** constará de 01 Original y 01 copia.

El Supervisor deberá entregar al PRONIS informes mensuales de las actividades Técnico – Económico - Administrativo de la Obra (según modelo del PRONIS), debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes y que deberá tener los siguientes temas:

- **Informes Especiales:** constará de 01 Original y 01 copias

Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

- a) Informes solicitados por el PRONIS en un plazo de cinco (05) días de haber recepcionada el requerimiento. Si el informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, el PRONIS establecerá un nuevo plazo de presentación.
- b) Informe de oficio sin que se lo pida el PRONIS, cuando se trata de asunto que requieran pronunciamiento o resolución del PRONIS promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer de conocer al PRONIS importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- c) El SUPERVISOR, presentará el informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra.

- **Informe Final:** constará de 01 Original y 01 copias

- a) Incluirá la medición final (resultado real ejecutado) de la obra y evaluación del contratista, a criterio del Supervisor.
- b) Revisión y entrega en original a conformidad de la Memoria Descriptiva de la obra, Certificados de Calidad de los materiales y ensayos.





- c) El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y mantenimiento de la Obra y de protección ambiental, que será entregado a la Centro de Salud beneficiado y al PRONIS.
- d) El Informe Final incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.

- Liquidación de Obra

Como producto entregable se ha considerado a la revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de obra, siendo esta la última prestación del Supervisor. Entrega de la Liquidación de obra de acuerdo al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuyo contenido es el que se indica:

7.9.2 Aprobación de Valorizaciones mensuales

1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas."
3. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
4. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.
5. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

a. PRIMER VOLUMEN



a.1 Información General

Ficha resumen de información mensual: Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte del PRONIS, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones electrónica, teléfonos, e-mail, tanto en Lima como en Obra.

Gráfico resumen de obra: Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del proyecto con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, canteras, ubicación de las plantas de concreto y chancadoras; datos del proyecto (Áreas, y principales características técnicas); pagos mes a mes del contratista y supervisión; porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Contratista y personal de la Supervisión.

a.2 Información de la Obra

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que el PRONIS tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente en metros cuadrados; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente. Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Actividades de Conservación ambiental realizadas durante el mes.

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.

Asimismo, se debe adjuntar los Formatos de registro INFOBRAS y SEACE.

a.3 Información de la Supervisión





Actividades desarrolladas, incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por la supervisión, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor, Relación de cartas fianza vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.

Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar, Relación de vehículos y equipos.

Estado financiero del Contrato de Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.

Programa de sus actividades para el mes siguiente.

Impresiones de los registros del Cuaderno de Obra (En caso de cuaderno físico copia de los folios correspondientes)

Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.

a.4 Panel Fotográfico

Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (1) CD en formato digital, que muestren el estado de avance de las Obras.

b. SEGUNDO VOLUMEN (Anexos)

- b.1 Anexo Control Ambiental: incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Variación diaria de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.
- b.2 Anexo Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso de que los resultados no cumplieran con lo requerido por los Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- b.3 Anexo Cuaderno de Obra: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.
- b.4 Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas y emitidas al PRONIS, del Contratista y de Terceros; en cada caso se debe



resaltar los aspectos que el Supervisor considere relevante o pendientes de solución.

- b.5 Anexo de información miscelánea que tenga relación con la obra.
- b.6 Cargos de los informes semanales, valorizaciones de obra remitidas a la Entidad.
- b.7 Anexo que contenga una copia desglosable del cuaderno de obra correspondiente

7.9.3 Informe final

Deberá ser entregado dentro de los cuarenta (40) días calendario, siguientes a la recepción de la Obra.

- La medición final de la obra, distinguiendo los trabajos. El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas, el análisis de los rendimientos de los equipos utilizados en obra según su antigüedad, el desagregado del costo de operación de estos.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción ("Conforme de Obra") presentados por el Contratista. El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Estudio de Impacto Ambiental Post-Obra (de acuerdo a la normativa vigente).
- Informe de retorno de experiencia.

7.10. Seguros

EL SUPERVISOR, antes del inicio de la ejecución del plan de contingencia y de la obra principal, deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante el PRONIS, y deberá mantenerse vigente durante el plazo de la ejecución de la consultoría, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – Pensiones, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – Salud y Seguro de Vida de Ley.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)**

La póliza considerará a todo el personal a cargo de LA SUPERVISION que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por el PRONIS, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

- **Seguro Vida Grupo (D.L. N° 688)**

LA SUPERVISION a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por el PRONIS, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

- **Otras consideraciones para todos los Seguros Solicitados**

a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará al PRONIS lo siguiente:

- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.



- b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del PRONIS en la que conste que:
- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al PRONIS con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al PRONIS.
- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el PRONIS libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el PRONIS.
- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el PRONIS será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el PRONIS que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el PRONIS la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.
- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- h) EL CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al PRONIS sobre cualquier otro seguro suscrito por el PRONIS, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el PRONIS, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al PRONIS, funcionarios, trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del PRONIS.





7.11. LIQUIDACIÓN DE OBRA

El proceso de liquidación seguiría de acuerdo con lo establecido de acuerdo con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

La Estructura del Informe de Liquidación del Contrato de Obra es la siguiente:

- A CARATULA
- B RESUMEN EJECUTIVO
- C ÍNDICE
- D FICHA TÉCNICA
- E E INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
 - E.1 ANTECEDENTES
 - E.1.1 Del Contrato de Obra
 - E.1.2 De la culminación de los trabajos
 - E.1.3 De la recepción de la Obra
 - E.2 ANÁLISIS
 - E.2.1 Del Plazo de Ejecución contratado y sus ampliaciones
 - E.2.2 De los Adelantos otorgados
 - E.2.3 De la Liquidación del Contrato de Obra
 - E.2.3.1 Metrados Ejecutados
 - E.2.3.2 Monto Final del Contrato de Obra
 - E.2.3.3 Pagos a Cuenta
 - E.2.3.4 Saldo Final del Contrato
 - E.3 CONCLUSIONES
 - E.3.1 Determinación del monto final del Contrato de Obra
 - E.3.2 Determinación del Saldo final del Contrato de Obra
 - E.3.3 Si el Saldo es negativo precisar si la Garantía lo cubre.
 - E.3.4 Penalidades
 - E.4 CUADROS Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
 - E.4.1 Formatos de Anexos que determinan la liquidación
 - E.4.2 Planilla de Metrados Post-Construcción
 - E.4.3 Relación de Índices Unificados.
 - E.4.4 Copia de los Resúmenes de las Valorizaciones, adicionales y Deductivos.
 - E.4.5 Comprobantes de Pago
 - E.4.6 Resoluciones de Conciliaciones y/o arbitrajes
 - E.4.7 Cronograma Valorizado Final de Ejecución de Obra
 - E.4.8 Diagramas de Programación de Obra Actualizado, GANTT y PERT-CPM
 - E.4.9 Copia de Garantías y Pólizas de Seguros
 - E.4.10 Copia de Acta de Recepción de Obra
 - E.4.11 Constancia de no tener Adeudos en ESSALUD, ONP, AFP y otros
 - E.4.12 Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo.
 - E.4.13 Copia de Contrato de Obra y Adendas.
 - E.4.14 Copia de Resoluciones aprobación de Prestaciones Adicionales y Deductivos de Obra
 - E.4.15 Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo
 - E.4.16 Copia de Cuaderno de Obra





E.4.17 Álbum fotográfico a colores

E.4.18 Minuta de Declaración de Fabrica o Memoria Valorizada

E.4.19 Planos Post-Construcción

Se presentarán los siguientes Formatos - Anexos

1. Liquidación Final de Obra
2. Costo Final de Obra
3. Pagos por Adelantos Otorgados
4. Planilla de Metrados Valorizados (Contrato Principal / Adicional)
5. Valorizaciones Calculadas A De
6. Calculo del Reajuste
7. Resumen Dedución de Reajuste pro Adelanto para materiales
8. Dedución del Reajuste por Adelanto para materiales en el Contrato (Principal / Adicional)
9. Retención del Reajuste por retraso en la obra
10. Calculo de los coeficientes de reajuste
11. Estado económico de la Entidad
12. Resumen de pagos, amortizaciones, deducciones y retenciones efectuadas al contratista
13. Resumen de intereses por atraso en el pago de valorizaciones de obra
14. Intereses por atraso en el pago de valorizaciones
15. Resumen de Valorizaciones de obra (Principal / Adicional)
16. Liquidación de la Valorización Reajustada N°
17. Valorización de obra (Principal / Adicional) N°
18. Calculo del Reajuste
19. Adelanto en efectivo N°
20. Cuadro Resumen de Amortizaciones y Deduciones de Materiales
21. Adelanto específico de materiales N°
22. Dedución del Reajuste que no corresponde por el adelanto en efectivo N°
23. Mayores Gastos Generales N°
24. Multo por atraso en entrega de obra.

7.12. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

De acuerdo con los alcances del rol contractual; el Supervisor será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años, después de la conformidad de la obra otorgada por la entidad.

7.13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es un esquema mixto de Tarifas ¹¹ y Suma Alzada. El Sistema de Tarifas para la Etapa I (Supervisión de obra) y el de Suma Alzada en la Etapa II (liquidación de obra).

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

7.14. FÓRMULA DE REAJUSTE

¹¹ De acuerdo con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. No. 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. No. 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF



Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

$$P_r = \left[P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[\frac{A}{C} \times P_o \right]$$

Donde:

Pr	=	Monto de Valorización Reajustada.
Po	=	Monto de Valorización a la fecha del Valor Referencial.
Ir	=	Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización
Io	=	Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial.
Ia	=	Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.
A	=	Adelanto en efectivo entregado.
C	=	Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto Directo.

Las valorizaciones de El Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a El Supervisor se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.

7.15. FORMA DE PAGO

El servicio considera la supervisión de la ejecución de la obra de Contingencia y la ejecución de la Obra Principal.

Considerando el sistema de contratación (Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada), las valorizaciones serán mensuales salvo excepciones previo acuerdo de las partes podrán ser periodos menores y los servicios serán cancelado de la siguiente manera:

Etapa I

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones ¹² mensuales), SEGÚN TARIFAS.

Etapa II

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹² Las valorizaciones de LA SUPERVISIÓN serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales y fichas quincenales, correspondientes a los meses valorizados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Conformidad por parte de la Unidad de Obras, previo Informe del funcionario responsable de la Administración del Contrato.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargos de entrega del Informe Inicial, Informe Mensual, Valorización de Obra, Informes Quincenales y/u otros entregables que correspondan de acuerdo con cada etapa del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del PRONIS, sito en el Piso 13 de la Av. Faustino Sánchez Carrión 465, distrito Magdalena del Mar 15076, provincia y departamento de Lima.

7.16. ADELANTOS

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo a contratar, equivalente al 30% del monto del Contrato".

El Supervisor debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o pólizas de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del supervisor".



ITEM	SUB ITEM	DENOMINACIÓN DE SUB ITEM
1	1.1	SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA
	1.2	SUPERVISIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL

7.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. El PRONIS se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si el PRONIS observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el PRONIS.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, el PRONIS la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por el PRONIS, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que el PRONIS no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.



Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

En tal supuesto, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en el Título VII CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, CAPITULO I: MEDIOS DE SOLUCION DE CONTORVERSIAS CONCILIACION Y ARBITRAJE, establecido en el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

7.18. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

1. El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción contenidas en el Expediente Técnico de Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los Documentos del Contrato de Obra.
2. El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa del PRONIS.
3. No obstante, lo anterior, si durante el proceso de elaboración y construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al PRONIS en el más breve plazo.
4. La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste. Dentro de los diez días calendario de iniciado el servicio, el Supervisor deberá presentar los certificados o constancias de calibración vigente del equipo de Topografía y de laboratorio, estos certificados deben ser expedidos por una firma especializada o entidad acreditada.
5. El PRONIS podrá destacar personal en un número adecuado (uno o dos) para verificar los trabajos con el equipo de El Supervisor. El personal que pudiera destacar el PRONIS sólo requerirá que el Supervisor les provea el acceso a todas las instalaciones de la obra, en condiciones similares al que provea a su personal. Los viáticos y sueldos del personal destacado estarán a cargo del PRONIS.
6. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del PRONIS.
7. El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por el PRONIS para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.
8. El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento del PRONIS en todas las actividades relacionadas al Proyecto, de modo que no genere mayores costos a la obra.
9. El Supervisor efectuará una revisión de las Especificaciones Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar al PRONIS y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
10. El Supervisor hará una revisión de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y





complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará y analizará los ensayos, sondeos y resultados de las pruebas tomadas durante el desarrollo del Proyecto, debiendo por considerarlo técnicamente necesario, ampliar dichos estudios, previa comunicación al PRONIS.

11. El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo. Por otro lado, deberá presentar a la Entidad, al inicio de sus servicios los certificados de salud ocupacional de todo el personal propuesto o del personal recientemente incorporado si los hubiera.
12. El PRONIS controlará la labor del Supervisor a través del Administrador de Contrato y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.
13. El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del PRONIS para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
14. El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el PRONIS quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago.
15. El Supervisor proporcionará al PRONIS toda la información necesaria de ejecución de obra, para su registro en los portales creados por el Estado para su difusión pública; principalmente INFOBRAS13 de la Contraloría General de la República y del SEACE14 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
16. El vínculo entre el PRONIS y la Supervisión, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento y sus normas complementarias y/o modificatorias.



7.19. ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Las Valorizaciones Mensuales por Avances y Reintegros de los trabajos de El Contratista, serán presentadas al PRONIS, en original y una (1) copia anillada, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en las Bases Integradas de Selección, acorde a lo establecido en el Artículo 194° del RLCE, acompañado cada ejemplar con la respectiva justificación de los metrados, cuyo diseño y características serán definidas por El Supervisor.
2. El Supervisor remitirá en el primer día hábil de cada quincena una ficha también quincenal, de acuerdo con el formato que le proporcionará el PRONIS. A dicha ficha se adjuntará fotografías de la Obra y/o archivos digitales de fotografía, correspondiente al periodo de la quincena inmediata anterior.
3. Los Informes Mensuales de la Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos del PRONIS; en donde se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronogramas de avance físico, incidencias en la labor de El Contratista; comentarios y recomendaciones de El Supervisor, las que estarán de acuerdo a lo normado por el PRONIS. Se presentará en original más una (1) copia anilladas debiendo entregarse en un plazo que no exceda los plazos el cual corresponde.
4. En caso de producirse deficiencias en las obras ejecutadas cuya responsabilidad, sea de El Supervisor, éste asume por el presente Contrato; la responsabilidad integral de esas deficiencias dentro del alcance de su Oferta; pudiendo exigir al PRONIS el pago de la indemnización correspondiente, solamente si se ha logrado acreditar fehacientemente su responsabilidad.

¹³ Directiva N° 007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG publicada el 7. ago.2013

¹⁴ Directiva N° 007-2019-OSCE/CD



7.20. RESUMEN DE PRESUPUESTO.

SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDÍN, DISTRITO DE CELENDÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI 2534855.

1	SUPERVISIÓN DE CONTIGENCIA	S/ 3,943,259.10
2	SUPERVISIÓN DE OBRA PRINCIPAL	S/ 12,298,934.68
TOTAL		S/ 16,242,193.78

CONTINGENCIA		
ETAPA 1	SUPERVISIÓN DE CONTINGENCIA	S/ 3,869,079.05
ETAPA 2	LIQUIDACIÓN	S/ 74,180.05
TOTAL		S/ 3,943,259.10

Tarifica Referencial Unitaria = S/ 3,869,079.05 / 240 = S/ 16,121.16271

OBRA PRINCIPAL		
ETAPA 1	SUPERVISIÓN DE OBRA PRINCIPAL	S/ 12,214,128.23
ETAPA 2	LIQUIDACIÓN	S/ 84,806.45
TOTAL		S/ 12,298,934.68

Tarifica Referencial Unitaria = S/ 12,214,128.23 / 730 = S/ 16,731.68251

Etapa I: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones mensuales), SEGÚN TARIFAS.

Etapa II: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, esta se efectuará luego de: recibida la obra, revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra), SUMA ALZADA.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01
Presupuesto Resumen

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDIN, DISTRITO DE CELENDIN, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Localidad: CAJAMARCA - CELENDIN - CELENDIN
Fecha Al: 30/11/2023

Table with 4 columns: Code, Description, Unit, and Amount. Section 1: INFRAESTRUCTURA OBRA PRINCIPAL Y CONTINGENCIA. Includes rows for OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, and various installations (sanitarias, electricas, mecanicas, comunicaciones). Subtotal: 236,197,675.90.

Summary row: VALOR TOTAL OBRA PRINCIPAL Y CONTINGENCIA 236,197,675.90

Summary row: COSTO SUPERVISION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA 16,242,193.78

Table with 4 columns: Code, Description, Unit, and Amount. Section 2: PRESUPUESTO RESUMEN EQUIPAMIENTO. Includes rows for EQUIPAMIENTO BIOMEDICO - OBRA PRINCIPAL and CONTINGENCIA. Subtotal: 34,398,046.11.

Summary row: COSTO SUPERVISION DE EQUIPAMIENTO 854,795.80

PRESUPUESTO TOTAL (1+2) S/ 287,693,711.59

Table with 4 columns: Code, Description, Unit, and Amount. Section 3: INTANGIBLES OBRA PRINCIPAL Y CONTINGENCIA. Includes rows for SUPERVISION DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA, PLAN DE CAPACITACION, PLAN DE MANTENIMIENTO, GESTION DE PROYECTO, JUNTA DE DISPUTAS. Subtotal: 5,288,254.26.

Summary row: VALOR TOTAL TANGIBLES E INTANGIBLES 292,981,965.85

Table with 4 columns: Code, Description, Unit, and Amount. Section 4: COSTO DE INVERSION. Includes row for COSTOS CONTROL CONCURRENTES 1.18%. Subtotal: 5,175,742.77.

Summary row: VALOR TOTAL 298,157,708.62



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTINGENCIA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	INCIDENCIA	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/	SUBTOTAL S/	TOTAL S/
1.00.00	PERSONAL							2,571,250.00
1.01.00	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE							
1.01.01	GERENTE DE SUPERVISIÓN	mes	10.00%	1.00	8.00	20,000.00	16,000.00	
1.01.02	JEFE DE SUPERVISIÓN	mes	100.00%	1.00	8.00	21,000.00	168,000.00	
1.01.03	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURA	mes	100.00%	1.00	5.00	15,000.00	75,000.00	
1.01.04	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	mes	100.00%	2.00	5.00	15,000.00	150,000.00	
1.01.05	ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS	mes	100.00%	1.00	5.00	14,000.00	70,000.00	
1.01.06	ESPECIALISTA EN INST. ELÉCTRICAS	mes	100.00%	1.00	5.00	14,000.00	70,000.00	
1.01.07	ESPECIALISTA EN INST. MECÁNICAS	mes	100.00%	1.00	4.00	14,000.00	56,000.00	
1.01.08	ESPECIALISTAS EN INST. COMUNICACIONES	mes	100.00%	1.00	5.00	14,000.00	70,000.00	
1.01.09	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	mes	100.00%	1.00	8.00	12,000.00	96,000.00	
1.01.10	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	mes	100.00%	1.00	8.00	12,000.00	96,000.00	
1.01.11	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	mes	100.00%	1.00	2.00	12,000.00	24,000.00	
1.01.12	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	mes	100.00%				0.00	
1.01.13	PRE INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	mes	100.00%				0.00	
1.01.14	ESPECIALISTA CONTROL DE CALIDAD	mes	100.00%	1.00	8.00	10,000.00	80,000.00	
1.01.15	ESPECIALISTA DE COSTO, METRADOS Y VALORIZACIONES	mes	100.00%	1.00	8.00	10,000.00	80,000.00	
1.01.16	COORDINADOR BIM	mes	100.00%	1.00	8.00	12,000.00	96,000.00	
1.01.17	ASISTENTE RESIDENTE DE OBRA	mes	100.00%	2.00	8.00	8,000.00	128,000.00	
1.01.18	ASISTENTE DE ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	mes	100.00%	1.00	5.00	8,000.00	40,000.00	
1.01.19	ASISTENTE DE ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	mes	100.00%	2.00	5.00	8,000.00	80,000.00	
1.01.20	ASISTENTE DE ESPECIALISTA DE SANITARIAS	mes	100.00%	1.00	5.00	8,000.00	40,000.00	
1.01.21	ASISTENTE DE ESPECIALISTA DE INST. ELÉCTRICAS	mes	100.00%	1.00	5.00	8,000.00	40,000.00	
1.01.22	ADMINISTRADOR	mes	100.00%	1.00	8.00	5,000.00	40,000.00	
1.02.00	PERSONAL AUXILIAR							
1.02.01	CHOFER	mes	100.00%	2.00	8.00	3,000.00	48,000.00	
1.02.02	SECRETARÍA	mes	25.00%	1.00	8.00	2,500.00	5,000.00	
	BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES	glb	47%			1,515,000.00	712,050.00	
01.03.00	VIÁTICOS, ALIMENTACIÓN, PASAJES							
01.03.01	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE	mes	100.00%	23.00	8.00	1,400.00	257,600.00	
1.03.02	PERSONAL AUXILIAR	mes	100.00%	3.00	8.00	1,400.00	33,600.00	
2.00.00	GASTOS GENERALES VARIABLES							507,460.00
2.01.00	G.G.V. SUPERVISIÓN DE OBRA							507,460.00
2.01.01	IMPRESIONES Y PLOTEOS	mes		1.00	8.00	1,200.00	9,600.00	
2.01.02	ÚTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA	mes		1.00	8.00	600.00	4,800.00	
2.01.03	ÚTILES DE LIMPIEZA	mes		1.00	8.00	400.00	3,200.00	
2.01.04	FOTOCOPIAS	mes		1.00	8.00	700.00	5,600.00	
2.01.05	BIENES DE CONSUMO	mes		1.00	8.00	600.00	4,800.00	
2.01.06	ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)	mes		1.00	8.00	3,500.00	28,000.00	
2.01.07	ALQUILER DE CAMIONETA (INCLUYE COMBUSTIBLE)	mes		1.00	8.00	8,000.00	64,000.00	
2.01.08	ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	mes		1.00	8.00	3,000.00	24,000.00	
2.01.09	ALQUILER DE EQUIPOS DE CONTROL DE CALIDAD	mes		1.00	8.00	4,000.00	32,000.00	
2.01.10	ALQUILER EQUIPOS DE CÓMPUTO	Und/mes		15.00	8.00	600.00	72,000.00	
2.01.11	VESTUARIO (EPPs personal de la Supervisión)	Und		1.00	8.00	2,500.00	20,000.00	
2.02.00	LIQUIDACIÓN DE OBRA							147,460.00
2.02.01	JEFE DE SUPERVISIÓN	mes	100.00%	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00	
2.02.02	ESPECIALISTA DE COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES	mes	100.00%	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00	
	BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES	glb	47.00%			268,000.00	125,960.00	
	VIÁTICOS, ALIMENTACIÓN, PASAJE							
2.02.03	PERSONAL DE LIQUIDACIÓN	mes	100.00%	2.00	1.00	6,000.00	12,000.00	
2.03.00	GASTOS FINANCIEROS							
2.03.01	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			1.00	8.00	4,500.00	36,000.00	
2.04.00	SEGUROS							
2.04.01	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR - PENSIONES			1.00	8.00	2,000.00	16,000.00	
2.04.02	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR - SALUD			1.00	8.00	3,000.00	24,000.00	
2.04.03	SEGURO DE VIDA LEY			1.00	8.00	2,500.00	20,000.00	
3.00.00	GASTOS GENERALES FIJOS							5,910.00
3.01.00	G.G.F. SUPERVISIÓN DE OBRA							5,910.00
3.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA	glb		1.00	1.00	3,910.00	3,910.00	
3.01.02	COSTO DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA	glb		1.00	1.00	2,000.00	2,000.00	
1.00.00	COSTO DIRECTO							2,571,250.00
2.00.00	GASTOS GENERALES VARIABLES							507,460.00
3.00.00	GASTOS GENERALES FIJOS							5,910.00
4.00.00	UTILIDAD (% DEL COSTO DIRECTO)					10.00%		257,125.00
5.00.00	SUB TOTAL							3,341,745.00
6.00.00	IGV					18.00%		601,514.10
7.00.00	TOTAL DE COSTO DE SUPERVISIÓN							3,943,259.10



8

[Handwritten signature]

gm



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, UND, INCIDENCIA, CANTIDAD, MESES, TARIFA S/, SUBTOTAL S/, TOTAL S/. Rows include categories like PERSONAL, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS FINANCIEROS, and GASTOS GENERALES FIJOS.



Handwritten signature

Handwritten signature

8. Experiencia en la especialidad del consultor de la obra



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.

Table with 3 columns: N°, Acreditación del monto facturado acumulado, and Se considera las siguientes obras similares. Row 1: 1, S/ 16'242,193.78 (Dieciséis Millones doscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y tres con 78/100 soles), Se considerará servicio de consultoría de obras similares a: Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)15, tales como hospitales y/o institutos de Salud y/o Policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a la categoría II-116



9. Del plantel profesional

El plazo de participación de los especialistas estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de la obra, debiendo el Supervisor presentar el cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales en el periodo de ejecución de la obra, considerándose 60 días adicionales para el proceso de liquidación de la obra, conforme a la estructura de costos.

Se precisa que el Supervisor establecerá la programación de la participación del personal clave en función a la programación de avance de obra, respetando el tiempo y su incidencia indicada en a la estructura de costos.

Asimismo, Se precisa que los tiempos, la incidencia del personal y los demás componentes establecidos en la estructura de costos forman parte de los términos de referencia y son de cumplimiento obligatorio; no obstante, los montos indicados en cada rubro de la estructura de costos son referenciales.

Para el personal que no es clave, se deberá presentar copia de Título o Certificado de Estudios (Técnicos), Habilidad para ejercer la profesión de corresponder, y certificados y/o constancias de trabajo que acrediten una experiencia mínima de un (01) año en el cargo propuesto en obras en general; antes de iniciar su participación efectiva, en caso de no presentar dichos documentos se aplicará la penalidad correspondiente.

15 No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

16 Norma técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimiento de Salud.

Handwritten signature 'gm'



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El plantel profesional clave mínimo con el que EL CONSULTOR debe contar es el siguiente:

SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL

Personal clave

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.
Gerente de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Gerente de Supervisión, Residente, Gerente de Obra, Director de Obra, Gerente de Proyecto, Supervisor Residente.	01
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Calidad.	01
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o especialista estructuralista	01
Especialista de	Arquitecto	Acreditar 02 años de	02



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Arquitectura		experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Arquitecto.	
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Sanitario y conexiones domiciliarias.	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.	01
Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los	01





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.	
Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero de Telecomunicaciones	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	01
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 4 columns: Job Title, Required Qualifications, Experience/Requirements, and Quantity. Rows include: 1. Especialista en seguridad salud en el Trabajo, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, 02 años de experiencia. 2. Especialista en Geotecnia, Ingeniero civil o Ingeniero Geólogo, 02 años de experiencia. 3. Especialista en Equipamiento Hospitalario, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico, 02 años de experiencia.



Handwritten number 8

Handwritten signature

Handwritten number 9



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	
Pre Instalación de Equipamiento Hospitalario.	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Biomédico	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o ingeniero de Materiales	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Control de calidad y/o calidad y/o Gestión de la calidad y/o Jefe de laboratorio y Control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos.	01
Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos	01





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o costos y presupuestos y/o Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones.	
Coordinador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Modelamiento BIM y/o BIM.	01



Se considerará obra similar a: Se considerará servicio de consultoría de obras similares a: Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)¹⁷, tales como hospitales y/o institutos de Salud y/o Policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a la categoría II-1¹⁸

Personal no clave

Plantel Profesional No Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.
Asistente Residente de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Acreditar 01 año de experiencia en la supervisión y/o ejecución en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente en la combinación de: Supervisión y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor.	02
Administrador	Administrador de empresas ó economista o Contador	Acreditar 01 año de experiencia en la supervisión y/o ejecución en <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Administrador de Obra y/o Proyecto y/o Administrador	01

¹⁷ No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

¹⁸ Norma técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimiento de Salud.



- Todos los profesionales **NO CLAVE** que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo de 1 año de experiencia contados desde la colegiatura, la acreditación de la experiencia, título profesional, colegiatura y habilidad se presentará para el inicio de la prestación efectiva del profesional. (Se aclara que Los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero).

a. **Del equipamiento**

Se considera como Equipamiento Estratégico a los siguientes:

Equipamiento mínimo de la supervisión

SUPERVISIÓN DE LA CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL

Item	Descripción	Cantidad
01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	01
02	Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma	01

La acreditación se efectuará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido. Adicionalmente, para la firma del contrato para el caso de la camioneta deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente y seguro vehicular. La presentación de dichos documentos deberá realizarse a la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. No se aceptará la presentación de declaraciones juradas o carta de compromiso suscrita por el propio contratista.

b. **Condiciones del consorcio**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece el número máximo de consorciados que es de cinco (5) integrantes.

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 CONSORCIADOS.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

c. **De las otras penalidades**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora para ambos ítems. Estas son las siguientes:

Nº	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.



N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido. La aplicación de esta penalidad se puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Su equivalente a 3% al monto de contrato de supervisión.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.</i> ¹⁹	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
5	Ausencia injustificada del personal no clave	0.5 UIT vigente, por cada día de ausencia y por cada personal NO CLAVE.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
6	Por valorizar sin ceñirse a las bases y forma de pago	1.00 UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
7	Por no realizar los cálculos matemáticos como reajustes, amortizaciones, deducciones de acuerdo al mes a pagar	1.00 UIT vigente, por cada evento	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
8	Por no presentar dentro de los plazos especificados en los términos de referencia, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato.	1.00 UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
9	Por demora en la presentación de los Informes inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, del informe final y de ampliaciones de plazo	1.00 UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
10	Por remitir informe fuera de plazo contractual o legal.	1.00 UIT vigente, por cada día de retraso	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.

¹⁹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
11	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas).	1.00 UIT vigente, por cada día de atraso que se genere en obra.	Según informe del Asistente Técnico y/o Coordinador de la Unidad de Obras.
12	Cambios de personal profesional por pedido expreso del PRONIS que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente** en el cumplimiento de sus obligaciones	Uno 1.00 UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
13	Por no presentar informe y/o informes referentes a la obra solicitado por la entidad en el plazo otorgado por la misma.	1.00 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
14	Por no presentar informes con opiniones precisas*** y sustentos en el ámbito de las normas técnicas y legales que permitan a la entidad tomar la mejor decisión y no inducir a error.	1.00 UIT por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
15	Por no otorgar la "CONFORMIDAD" a las valorizaciones, solicitud de adelantos, calendarios de obra y demás documentos requeridos por la Entidad y que generen retraso en el pago o su aprobación.	Uno 1.00 UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.

** Un desempeño "DEFICIENTE" se refiere a una actuación o rendimiento que no cumple con los estándares esperados o requeridos en un trabajo o actividad específica, La "NEGLIGENCIA" se refiere a la falta de atención o cuidado necesarios para realizar una tarea de manera adecuada, lo que puede causar daño o perjuicio, "INSUFICIENTE" se refiere a una cantidad o calidad de trabajo que no cumple con los requisitos mínimos necesarios para cumplir con los objetivos o expectativas establecidas. En otras palabras, se refiere a una cantidad o calidad de trabajo que es insuficiente o inadecuada para cumplir con los objetivos previstos.

*** "OPINIONES PRECISAS" se refiere a puntos de vista o juicios que son exactos, detallados y específicos en su análisis. Son opiniones que se basan en información relevante y suficiente, y que están respaldadas por hechos o evidencias que las respaldan. Una opinión precisa es aquella que es cuidadosamente considerada y se presenta con claridad y objetividad. En resumen, una opinión precisa es aquella que es veraz, completa y fundamentada en la evidencia disponible

- i) Las penalidades señaladas en el cuadro anterior podrán ser aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación.
- ii) En concordancia con los artículos correspondientes de la normativa de contrataciones, las penalidades detalladas, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10% para cada caso) del monto del contrato vigente. Si el supervisor superará el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin de que imponga la sanción administrativa correspondiente; asimismo y en este caso se ejecutará la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad

La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o en las siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

10. CONDICIONES ADICIONALES

i) Inspección previa

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo, a efectos de preparar una Oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, se pone en consideración de los postores que realicen una inspección del lugar materia del servicio.

La presentación de Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.

ii) Horario para Notificación electrónica

Las notificaciones electrónicas establecidas en las bases podrán efectuarse las 24 horas del día.

Constituyen formas válidas de comunicación las que el PRONIS efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, y de dirección electrónica, sólo será oponible al PRONIS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Para ello es necesario que el contratista a la firma del contrato presente:

- Dirección domiciliaria para realizar las notificaciones en físico.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Dirección electrónica (correo) para notificaciones electrónicas o virtuales.
- Designar a una persona con quien se realizará las coordinaciones para requerimientos contractuales (facturas, seguimiento de documentos, presentación de documentos, etc.), para ello deben consignar sus datos completos y numero de contacto (número de celular y teléfono fijo)

Nota: El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima.

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL

Table with 2 columns: A, CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA

Cargo	Profesión	CANT.
Gerente de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil	01
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	02
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	01
Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	01
Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	01
Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero de Telecomunicaciones	01
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables	01
Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	01
Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico.	01
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Biomédico	01
Pre Instalación de Equipamiento Hospitalario.	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Biomédico	01
Especialista en Control de Calidad	Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o ingeniero de Materiales	01
Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
Coordinador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

Platel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	CANT.
Gerente de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificación en general,	01





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

				que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Gerente de Supervisión, Residente, Gerente de Obra, Director de Obra, Gerente de Proyecto, Supervisor Residente.	
	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto		Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Calidad.	01
	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil		Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras y/o especialista estructuralista	01
	Especialista de Arquitectura	Arquitecto		Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o	02



91



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			<p>Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Arquitecto.</p>	
	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario	<p>Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u>, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Sanitario y conexiones domiciliarias.</p>	01
	Especialista en Inst. Eléctricas	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	<p>Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u>, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas.</p>	01
	Especialista en Inst. Mecánicas	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	<p>Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u>, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o</p>	01





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			<p>Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas.</p>	
	Especialista en Inst. Comunicaciones	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero de Telecomunicaciones	<p>Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u>, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.</p>	01
	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental ó Ingeniero de Minas ó Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal y/o Recursos Naturales ó Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y sanitario o Ingeniero en recursos naturales renovables	<p>Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras de edificación en general</u>, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio</p>	01





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			Ambiente.	
	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial ó Ingeniero Industrial ó Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01
	Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico.	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y geotecnia.	01
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Biomédico	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la	01





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	
	Pre Instalación de Equipamiento Hospitalario.	Ingeniero Electrónico ó Ingeniero Biomédico	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras similares</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico.	01
	Especialista en Control de Calidad	Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o ingeniero de Materiales	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Control de calidad y/o calidad y/o Gestión de la calidad y/o Jefe de laboratorio y Control de Calidad y/o Control de Calidad y Protocolos.	01
	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en <u>obras en general</u> , que se computa	01





01	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	01
02	Equipo de topografía teodolito o estación total incluye trípode y prisma	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 11,901,622.59 (Once Millones novecientos un mil seiscientos veintidós mil 59/100 soles)**, en la supervisión de consultoría de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del compromiso de pago, según corresponda.

Servicios de Consultoría de obras similares:

Se considerará servicio de consultoría de obras similares a: Supervisión de obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)²², tales como hospitales y/o institutos de Salud y/o Policlínicos y/o Clínicas, igual o superior a la categoría II-1²³

Se precisa que, para la acreditación de la experiencia de establecimiento de Salud, igual o superior a la Categoría II-1 adquirida en territorio nacional y/o en el extranjero, deber acreditar las UPSS mínimas que se encuentran en la Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimientos de Salud, para que puedan ser validados.

Se precisa que las consultorías independientemente de su denominación serán aceptadas en la definición de consultorías de obras similares siempre y cuando el objeto contractual corresponda a la supervisión de ejecución de obras similares de ser el caso.

En los casos que la denominación sea diferente al término "Supervisión de Obras" se tomará como equivalente, siempre y cuando se sustente con documentos probatorios, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares, así como la equivalencia de dichos términos con lo requerido en el procedimiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁴

²² No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

²³ Norma técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimiento de Salud.

²⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-SI del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado.



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores de la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

"... Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".